



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., martes 9 de noviembre de 2010.

Número 133

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

- EDICTOS** a quien legalmente represente la Empresa "CORDEMEX, S.A. DE C.V.", tratándose de alguna negociación con la misma denominación o la Institución que hubiere intervenido en el proceso de liquidación, en caso de haberse decretado su disolución, o la que le sustituya en caso de haber cambiado de nombre; del poblado "LAS LABORCITAS" del municipio de Victoria, Tamaulipas, Expedientes 361/2007 y 363/2007. (2ª. Publicación)..... 2
- EDICTO** a los CC. Andrés Jiménez Aguillón y José Evodio Sánchez Puente del poblado N.C.P.E. "PRESIDENTE JUAREZ II" del municipio de Mante, Tamaulipas, Expediente 045/2010. (1ª. Publicación)..... 3

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- DECRETO No. LX-1070**, mediante el cual se abroga el Reglamento de Inspección de Calderas de Vapor para el Estado de Tamaulipas..... 3
- DECRETO No. LX-1072**, mediante el cual se expide la Ley de Valuación del Estado de Tamaulipas..... 4
- DECRETO No. LX-1078**, mediante el cual se adiciona la fracción IV al artículo 8o., recorriéndose en su orden las subsecuentes fracciones, de la Ley de Turismo para el Estado de Tamaulipas..... 12
- DECRETO No. LX-1087**, mediante el cual se reforma el artículo 18 de la Ley Reglamentaria de las Oficinas del Registro Civil del Estado de Tamaulipas..... 13
- DECRETO No. LX-1127**, mediante el cual se reforma la fracción I del artículo 74 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas..... 14
- DECRETO No. LX-1426**, mediante el cual se elige Presidente y Suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de noviembre del presente año..... 15
- DECRETO No. LX-1432**, mediante el cual se autoriza al titular del Ejecutivo Estatal a enajenar 128 bienes inmuebles en posesión de particulares y solicitados en compra, propiedad de la Hacienda Pública del Estado. (ANEXO)

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

- EDICTO** al C. José Antonio Prieto Morales. (1ª. Publicación)..... 15

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

- ACUERDO** por el que se crea el Programa de Terminación de la Prestación de Servicios del Gobierno del Estado, para servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas.... 16

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

- ACUERDO** mediante el cual se crea la Coordinación Jurídica del Consejo de la Judicatura..... 18

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO

A QUIEN LEGALMENTE REPRESENTA LA EMPRESA "CORDEMEX, S.A. DE C.V.", TRATESE DE ALGUNA NEGOCIACION CON LA MISMA DENOMINACION O LA INSTITUCION QUE HUBIERE INTERVENIDO EN EL PROCESO DE LIQUIDACION, EN CASO DE HABERSE DECRETADO SU DISOLUCION, O LA QUE LE SUSTITUYA EN CASO DE HABER CAMBIADO DE NOMBRE.

--- En cumplimiento al acuerdo dictado en la audiencia celebrada el treinta de septiembre del año dos mil diez, dentro de los autos del juicio agrario 361/2007, promovido por el Apoderado Legal de Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, contra la Empresa "PROCIMART", S.A. de C.V. y otros, así como de la Empresa "CORDEMEX, S.A. DE C.V.", ésta última de quien se desconoce su domicilio; reclamándole la reversión de tierras a favor de su representado, respecto de 14-01-69 hectáreas, o a las que resulten que no hayan sido utilizadas para el cumplimiento de la causa de utilidad pública invocada en el Decreto Presidencial de fecha 17 de Septiembre del 1975, ubicadas en el ejido "LAS LABORCITAS", municipio de Victoria, Tamaulipas; por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, **se le notifica y emplaza por medio de edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación del municipio de Victoria, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en los estrados de éste Organó Jurisdiccional y en la Oficina de la Presidencia Municipal de éste municipio**, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo a **LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en el local de este Tribunal, sito en el 13 Guerrero y Bravo número 374 zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas**; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organó Jurisdiccional Agrario. Asimismo, deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibida que de ser omisa, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora y los demandados, cuentan con asesoramiento, por lo que quienes comparezcan en representación de la aludida empresa, deben presentarse acompañados de un profesionista del derecho, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 30 de Septiembre del 2010.- **EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PEREZ ROSAS.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO

A QUIEN LEGALMENTE REPRESENTA LA EMPRESA "CORDEMEX, S.A. DE C.V., TRATESE DE ALGUNA NEGOCIACION CON LA MISMA DENOMINACION O LA INSTITUCION QUE HUBIERE INTERVENIDO EN EL PROCESO DE LIQUIDACION, EN CASO DE HABERSE DECRETADO SU DISOLUCION, O LA QUE LE SUSTITUYA EN CASO DE HABER CAMBIADO DE NOMBRE.

--- En cumplimiento al acuerdo dictado en la audiencia celebrada el treinta de septiembre del año dos mil diez, dentro de los autos del juicio agrario 363/2007, promovido por el Apoderado Legal de Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, contra la Empresa "PROCIMART", S.A. de C.V. y otros, así como de la Empresa "CORDEMEX, S.A. DE C.V.", ésta última de quien se desconoce su domicilio; reclamándole la reversión de tierras a favor de su representado, respecto de 10-48-50 hectáreas, o a las que resulten que no hayan sido utilizadas para el cumplimiento de la causa de utilidad pública invocada en el Decreto Presidencial de fecha 18 de Abril del 1980, ubicadas en el ejido "LAS LABORCITAS", municipio de Victoria, Tamaulipas; por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, **se le notifica y emplaza por medio de edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación del municipio de Victoria, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en los estrados de éste Organó Jurisdiccional y**

en la Oficina de la Presidencia Municipal de éste municipio, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo a **LAS ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en el local de este Tribunal, sito en el 13 Guerrero y Bravo número 374 zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas;** advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario. Asimismo, deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibida que de ser omisa, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora y los demandados, cuentan con asesoramiento, por lo que quienes comparezcan en representación de la aludida empresa, deben presentarse acompañados de un profesionista del derecho, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 30 de Septiembre del 2010.- **EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PEREZ ROSAS.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO

**ANDRES JIMENEZ AGUILLON y JOSE EVODIO SANCHEZ PUENTE.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el nueve de septiembre de dos mil diez, en los autos del juicio agrario **045/2010**, promovido por **JOSE CALDERON GUARDIOLA, contra ISMAEL GARCIA FELIX e integrantes del Comisariado Ejidal del poblado "PRESIDENTE JUAREZ II", Municipio de Mante, Tamaulipas,** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se les notifica a **ANDRES JIMENEZ AGUILLON y JOSE EVODIO SANCHEZ PUENTE**, por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Mante, Tamaulipas,** en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que acudan a la audiencia que tendrá verificativo a **LAS TRECE HORAS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas,** a realizar las manifestaciones que estimen convenientes en calidad de colindantes de las parcelas 1 y 60, ubicadas en el ejido de antecedentes, apercibidos que de no presentarse sin causa justificada, se les tendrá perdido su derecho para pronunciarse con relación a la prescripción positiva ejercitada por JOSE CALDERON GUARDIOLA, toda vez que no son parte directamente interesada en las resultas de este juicio, y su llamado se traduce en una formalidad prevista en el artículo 48 de la Ley Agraria.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 20 de Octubre del 2010.- **EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PEREZ ROSAS.-** Rúbrica. (1ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LX-1070**MEDIANTE EL CUAL SE ABROGA EL REGLAMENTO DE INSPECCION DE CALDERAS DE VAPOR PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

ARTICULO UNICO.- Se abroga el Decreto número 165 que contiene el Reglamento de Inspección de Calderas de Vapor para el Estado de Tamaulipas, expedido el 30 de noviembre de 1937 por la XXXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 2 de fecha 5 de enero de 1938.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 26 de marzo del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA CORDERO GONZALEZ.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de abril del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LX-1072**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE VALUACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.****CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES****Artículo 1.**

1. Las disposiciones de esta ley son de orden público y de observancia general en el Estado de Tamaulipas.
2. Tienen por objeto normar el ejercicio de la valuación o emisión de dictámenes de valor.
3. La aplicación de la presente ley compete al Gobernador del Estado a través de la Secretaría.

Artículo 2.

1. Para los efectos de esta ley deberá entenderse por:

I. Avalúo: el dictamen técnico que determina el valor comercial de un bien mueble o inmueble, conforme a lo dispuesto en la ley y demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor;

- II. Comisión: la Comisión de Valuación del Estado de Tamaulipas;
- III. Ley: la Ley de Valuación del Estado de Tamaulipas.
- IV. Perito Valuador: la persona física autorizada por la Secretaría para emitir avalúos comerciales y dictámenes de valor;
- V. Registro: el Registro Estatal de Valuadores Profesionales;
- VI. Registro individual: el documento que acredita la inscripción en el registro de valuadores profesionales;
- VII. Reglamento: el Reglamento de la Ley de Valuación del Estado de Tamaulipas;
- VIII. Renta: el importe a pagar por el arrendamiento de un bien o inmueble por un periodo determinado, expresado en términos monetarios.
- IX. Secretaría: la Secretaría General de Gobierno;
- X. Valor comercial: la cantidad expresada en moneda justa y probable que se podrá obtener por algún bien en un mercado y en fecha determinada; y
- XI. Valuador profesional: la persona física autorizada por la Secretaría para emitir avalúos comerciales y dictámenes de valor de bienes muebles o inmuebles;

CAPITULO II DE LA VALUACION

Artículo 3.

1. Para ejercer la función de valuador profesional de bienes muebles o inmuebles y para actuar en los actos propios de los gobiernos estatal o municipal en el Estado, se requiere inscribirse en el padrón que al efecto realiza la Secretaría General de Gobierno.
2. La valuación comercial de bienes se efectuará conforme a las disposiciones de esta ley y su reglamento.
3. Para la inscripción en el Registro de Valuadores, además de los requisitos que establezca la normatividad correspondiente, será necesario presentar cédula profesional de posgrado y acreditar la especialización necesaria el caso específico.

Artículo 4.

1. Los avalúos contendrán la información que sustente al razonamiento y conclusiones del valuador, así como la documentación que establezca la ley y su reglamento.
2. El valor de los bienes deberá estimarse a la fecha de su emisión o referido a una fecha determinada, cuando el caso concreto lo amerite.
3. Cuando se requiera y exista información suficiente, podrá efectuarse avalúo de bienes referido a época anterior.
4. Los avalúos que se expidan en términos de la presente ley tendrán vigencia de un año.

Artículo 5.

1. Las dependencias y entidades de la administración pública estatal y las municipales, sólo admitirán los avalúos comerciales y dictámenes de valor, efectuados por valuadores profesionales autorizados por la Secretaría, y aquellos que se elaboren conforme a lo dispuesto por autoridades federales o por mandato federal.
2. Los notarios públicos, en los actos o contratos en que intervengan y que sean parte de alguna institución pública estatal o Municipal, admitirán únicamente los avalúos que se expidan en los términos que dispone esta ley.
3. Los avalúos que se emitan en contravención a lo dispuesto por esta ley, tendrán únicamente el carácter de una opinión particular de quien lo elabore.

Artículo 6.

Se exceptúan de lo dispuesto en esta ley:

- I. La valuación de bienes nacionales; y
- II. Cuando exista disposición legal específica y determinada que prevea procedimiento diverso para establecer el valor de un bien.

CAPITULO III**DEL REGISTRO ESTATAL DE VALUADORES PROFESIONALES INDEPENDIENTES****Artículo 7.**

Se establece el Registro de Valuadores del Estado de Tamaulipas, como instancia de consulta y control de ejercicio profesional de la valuación comercial, y estará a cargo de la Secretaría General de Gobierno, a través de la Comisión de Valuación.

Artículo 8.

Las personas que aspiren a obtener registro para ejercer las funciones de valuador profesional, deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano;
- II. Contar con título y cédula profesional de Arquitecto, Ingeniero Civil o Agrónomo, o profesiones afines, expedidos por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública;
- III. Contar con cédula de posgrado en Valuación expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública;
- IV. Contar con cédula de inscripción ante el registro federal de contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- V. Cubrir los derechos correspondientes; y
- VI. Residir de manera permanente en el Estado, comprobando al menos tres años anteriores a la fecha de su solicitud.

Artículo 9.

Los aspirantes a ejercer la función de valuador, deberán solicitar por escrito la inscripción al registro de la Secretaría General de Gobierno, debiendo acompañar a su petición los documentos que acreditan el cumplimiento de requisitos que establece el artículo 8 de la ley.

Artículo 10.

Una vez satisfechos los requisitos que establece la ley, la Secretaría efectuará la inscripción en el Registro y expedirá el comprobante de registro para ejercer la función de valuador profesional, en un plazo que no excederá de diez días contados a partir de la inscripción en registro.

Artículo 11.

Las resoluciones que nieguen la inscripción en el registro deberán estar debidamente fundadas y motivadas y se notificarán personalmente a los interesados.

Artículo 12.

A solicitud de los interesados, la Secretaría expedirá cada tres años, previa renovación del registro individual, la constancia correspondiente.

Artículo 13.

Durante el mes de enero de cada año, la Secretaría publicará en el Periódico Oficial del Estado, el padrón de valuadores profesionales del Estado de Tamaulipas, inscritos en el Registro expresando nombre, dirección, número de registro y datos profesionales.

CAPITULO IV DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS VALUADORES PROFESIONALES

Artículo 14.

1. Para los efectos de la presente ley, la función de valuador consiste en determinar el valor comercial de bienes muebles e inmuebles y, en su caso, de la renta de éstos, para proceder a emitir el dictamen de valor en el documento correspondiente denominado avalúo o dictamen de valor, mismo que para efectos de la presente ley es igual o equivalente al avalúo bancario.

2. En el supuesto de emisión de avalúo o dictamen de valor realizado por un valuador extranjero, carecerá de validez y será considerado como una opinión particular, a menos que sea efectuado o refrendado por un valuador profesional registrado en el Estado.

Artículo 15.

El valuador profesional tiene derecho a una retribución justa por su dictamen, la que deberá ser proporcional a la importancia del avalúo o a la cuantía del objeto valuado, a las dificultades que el avalúo implique, al tiempo y los conocimientos aplicados, pero siempre se observará lo siguiente:

I. La retribución que deberá percibir será la cantidad que convengan entre valuador y cliente, con base a los aranceles profesionales de los colegios de valuadores.

II. El dictamen rendido por valuador profesional registrado, para los efectos de leyes de Hacienda y de Ingresos, se considerará como avalúo técnico pericial y tendrá eficacia en el Estado cuando queden pagados los derechos que señala la Ley de Ingresos correspondiente.

Artículo 16.

Son obligaciones de los valuadores, las siguientes:

I. Aplicar los lineamientos, métodos y técnicas conforme a los criterios de valuación que establezca esta ley, su reglamento o los autorizados por la Secretaría;

II. Asentar en los avalúos y en los dictámenes de valor, los datos que corresponda a la realidad, y determinar los valores dentro del rango establecido por el reglamento y los criterios técnicos autorizados;

III. Abstenerse de intervenir en los asuntos en que tenga un interés directo o indirecto, en los que tenga interés alguno de sus parientes consanguíneos en línea recta o limitación de grado, colateral dentro del cuarto grado y por afinidad dentro del segundo grado;

IV. Emitir avalúos y dictámenes de valor con el reconocimiento de la Secretaría, debiéndose acreditar con la constancia de inscripción correspondiente;

V. Cobrar los honorarios que correspondan a sus servicios profesionales, de acuerdo con una retribución justa;

VI. Solicitar a la Secretaría, durante el mes de octubre de cada tres años, la renovación de su registro individual como valuador profesional independiente;

VII. Establecer domicilio en la localidad correspondiente en donde pueda recibir cualquier tipo de notificaciones;

VIII. Llevar el control de los avalúos y dictámenes de valor que emita, conforme a lo dispuesto en el reglamento;

IX. Asistir a los cursos de actualización personal que organice la Comisión de Valuación o el colegio de profesionistas;

X. Recibir la información de interés profesional que emita la Comisión de Valuación;

XI. Solicitar el arbitraje de la Comisión de Valuación, en caso de controversia con valuadores registrados y no registrados ante la Comisión; y

XII. Las demás que determine la ley o su reglamento.

Artículo 17.

Los valuadores profesionales registrados conforme a la ley, proporcionarán a la Comisión, los datos, documentos y la información que se le requiera cuando ésta ejerza sus facultades de vigilancia y supervisión.

**CAPITULO V
DE LA COMISION DE VALUACION****Artículo 18.**

Se crea la Comisión de Valuación como órgano auxiliar de la Secretaría General de Gobierno, con el objeto de vigilar y supervisar el ejercicio de la valuación comercial de bienes muebles e inmuebles del Estado de Tamaulipas.

Artículo 19.

1. La Comisión de Valuación estará integrada de la siguiente manera:

- I. Un Presidente, que será el Secretario General de Gobierno.
- II. Un Secretario Técnico que será el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría.
- III. Cinco vocales que serán, el Director General del Instituto Catastral y Registral; el Director de Patrimonio del Estado; el Presidente del Colegio de Notarios del Estado; y dos presidentes de Asociaciones o Colegios profesionales en materia de valuación constituidos en el Estado.

2. Cada uno de los integrantes de la Comisión podrá nombrar a sus respectivos suplentes, con excepción del Presidente, que será suplido en su ausencia por el Secretario Técnico quien tendrá todas las facultades asignadas al Presidente, incluyendo el voto de calidad.

Artículo 20.

El Presidente de la Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Convocar, presidir, realizar la declarativa de quórum legal, dirigir y conceder el uso de la voz en la sesión de la Comisión;
- II. Dar curso a los asuntos conforme al orden del día aprobado y firmar, junto con el Secretario Técnico las resoluciones o acuerdos que adopte la Comisión;
- III. Dictar las medidas pertinentes que garanticen el cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión;
- IV. Invitar a servidores públicos federales, estatales o municipales, representantes de las instituciones educativas, académicas, especialistas y otros, cuando se considere pertinente su presencia en algunas de las sesiones de la Comisión;
- V. Transmitir al Ejecutivo del Estado las propuestas que formule la Comisión, en cumplimiento de su objeto previsto en la ley; y
- VI. Las demás que disponga la ley y las que se deriven de la naturaleza de su cargo.

Artículo 21.

El Secretario Técnico asistirá a las sesiones con voz, pero sin voto y tendrá las siguientes atribuciones.

- I. Comunicar oportunamente a los integrantes e invitados de la Comisión, la convocatoria de las sesiones, misma que deberá acompañarse del orden del día y la documentación correspondiente;
- II. Auxiliar al Presidente de la Comisión en lo concerniente al cumplimiento de las resoluciones y acuerdos que se adopten en el seno de la propia Comisión;
- III. Preparar y presentar los informes sobre los avances y resultados de las actividades, resoluciones y acuerdos de la Comisión;
- IV. Cumplir con las instrucciones que le formule la Comisión a su Presidente;

V. Elaborar las actas de las sesiones de la Comisión, consignando en ellas de manera específica las resoluciones de acuerdos adoptados;

VI. Enviar a la Secretaría para su validación, los acuerdos o resoluciones que deban de publicarse en el Periódico Oficial del Estado; y

VII. Las demás que disponga la ley y las que se deriven de la naturaleza de su cargo.

Artículo 22.

Los vocales tendrán las siguientes obligaciones:

I. Asistir puntualmente a las sesiones que sean convocados y ejercer su derecho a votar los acuerdos o resoluciones que se dicten;

II. Opinar durante las sesiones sobre los asuntos que conozca la Comisión;

III. Informar a la Comisión sobre los asuntos de que tengan conocimiento, relacionados con la aplicación de la ley y su reglamento; y

IV. Las demás que disponga la ley, así como las que se deriven de la naturaleza de su cargo.

Artículo 23.

1. La Comisión establecerá un calendario de sesiones y se reunirá en sesión ordinaria cuando menos cada 3 meses.

2. A solicitud del Presidente o de la mayoría de sus miembros, podrá reunirse en sesión extraordinaria cuando un asunto o asuntos lo ameriten.

Artículo 24.

Para que las sesiones sean válidas se requiere la participación de la mitad más uno de sus integrantes que cuenten con derecho a voz y voto. Sus acuerdos se tomarán a mayoría simple. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 25.

Las convocatorias a las sesiones de la Comisión se harán por escrito y señalarán el tipo de sesión, fecha, hora y lugar de su realización y deberán comunicarse a los interesados. En el caso de sesiones ordinarias se convocará cuando menos con diez días antes de la celebración; tratándose de sesiones extraordinarias cuando menos con 48 horas de anticipación.

Artículo 26.

De cada sesión, el Secretario Técnico levantará el acta respectiva, la que deberá contener cuando menos lo siguiente:

I. Lugar, día y hora en la que se celebre la sesión;

II. Lista de Asistencia y certificación de quórum legal;

III. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior;

IV. El orden del día;

V. Síntesis de intervenciones de los participantes en el desahogo de los puntos del orden del día; y

VI. El o los Acuerdos o resoluciones que se determinen en la sesión.

Artículo 27.

La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

I. Vigilar el cumplimiento de esta ley, su reglamento, los lineamientos, criterios y técnicas autorizados por la Secretaría;

- II. Elaborar y proporcionar a la Secretaría, para su autorización y oportuno decreto, los aranceles que percibirán como honorarios los peritos valuadores, por la elaboración de los avalúos comerciales y dictámenes de arrendamiento;
- III. Establecer las políticas en materia de evaluación y proponer a la Secretaría los procedimientos, lineamientos, métodos, criterios y técnicas a que deberán sujetarse los valuadores al efectuar los avalúos comerciales y los dictámenes de valor;
- IV. Proponer al Titular del Poder Ejecutivo, la elaboración de las propuestas de reforma, adición o derogación de esta ley y su reglamento;
- V. Vigilar y supervisar el ejercicio profesional de los valuadores autorizados conforme a esta ley;
- VI. Promover y coordinar programas de capacitación y actualización dirigidas a los peritos valuadores en coordinación con los institutos, asociaciones y colegios profesionales en materia de valuación, constituidos tanto en el Estado como en la Federación;
- VII. Coordinar trabajos técnicos y de investigación en materia de valuación;
- VIII. Solicitar a los valuadores profesionales la información adicional de un avalúo en particular, que requiera resolver una situación de controversia;
- IX. Designar, mediante insaculación, en sesión ordinaria o extraordinaria, que expresamente sea convocada, entre otros, por dicho fin, a valuadores profesionales para practicar los avalúos y dictámenes de valor que le sean requeridos por el Gobierno del Estado, para lo cual se deberá invitar como testigos de calidad a los colegios y asociaciones del ramo que corresponda;
- X. Emitir opinión cuando lo soliciten por escrito los interesados, en las reclamaciones que se deriven de los avalúos emitidos por los valuadores profesionales;
- XI. Recibir recursos del Gobierno del Estado para realizar sus funciones adecuada y permanentemente; y
- XII. Las demás que le confiera esta ley y demás disposiciones legales aplicables.

CAPITULO VI DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 28.

Son infracciones y sanciones en materia de valuación comercial las siguientes:

I. Amonestación por escrito, en caso de:

- a) Elaborar un avalúo comercial o dictamen de valor, sin haber realizado la visita correspondiente al inmueble;
- b) No manifestar domicilio en la localidad correspondiente en donde pueda ser notificado legalmente;
- c) No llevar el control de los avalúos y dictámenes de valor que emita, o no formar el archivo correspondiente conforme al reglamento;
- d) No integrar los avalúos que expida con los datos complementarios, según lo dispuesto en la ley o su reglamento; y
- e) No asistir, en el periodo de dos años, a los cursos de actualización profesional que organice la Comisión de Valuación o los colegios de profesionistas.

II.- Suspensión de registro individual o cancelación del mismo por:

- a) Transgredir lo previsto en el artículo 16, fracción III, de esta ley; y
- b) Transgredir lo previsto en el artículo 16, fracción IV, de esta ley.

III. La cancelación del registro, procederá:

- a) Por renuncia;

- b) Por reincidir en la transgresión de alguno de los supuestos previstos en el artículo 16 de esta ley;
- c) Por revelar dolosamente información de peritajes; y
- d) Por negarse a prestar sus servicios sin causa justificada.

Artículo 29.

Corresponde a la Secretaría imponer las sanciones a que se refiere el artículo anterior, sin perjuicio de las sanciones que impongan las autoridades judiciales cuando se incurra en responsabilidad civil o penal.

Artículo 30.

Para imponer una sanción, la Secretaría deberá notificar al infractor previamente del inicio del procedimiento para que dentro de los 5 días siguientes, exponga lo que a su derecho convenga y en su caso aporte las pruebas con que cuenta. Una vez transcurrido el término emitirá la resolución que corresponda y la mandará notificar.

Artículo 31.

1. La Secretaría, al imponer sanciones por la comisión de infracciones a la presente ley deberá fundar y motivar su resolución.
2. La facultad de la Secretaría para imponer sanciones administrativas caduca en tres años.
3. Los términos de caducidad serán continuos y se contarán desde el día en que se cometió la infracción administrativa.
4. La Secretaría deberá declarar de oficio la caducidad. En todo caso los interesados podrán solicitar dicha declaración o hacerla valer por la vía de recurso de revisión.
5. La Secretaría, de oficio o a petición de parte interesada podrá dejar sin efecto una sanción cuando se trate de un error manifiesto o el particular demuestre que ya había dado cumplimiento con anterioridad.

Artículo 32.

1. Los servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones conozcan de hechos u omisiones que hagan presumir la comisión de infracciones a las disposiciones de esta ley, lo comunicaran a la Secretaría, dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de tales hechos u omisiones.
2. La facultad de declarar que un hecho o una omisión constituyen una infracción a esta ley, corresponde a la Secretaría.

Artículo 33.

1. Es infracción imputable a los servidores públicos de la administración pública estatal y los municipales, la de admitir avalúos comerciales o dictámenes de valor, expedidos en contravención a las disposiciones de esta ley.
2. Asimismo, es infracción imputable a los notarios públicos admitir avalúos comerciales expedidos en contravención a las disposiciones de esta ley.

Artículo 34.

1. Contra la resolución que imponga alguna sanción se podrá interponer el recurso de revocación.
2. El recurso de revocación se interpondrá ante la Secretaría en un término máximo de 5 días a partir de la recepción de la notificación.
3. La Secretaría analizará la impugnación y resolverá dentro de los 10 días posteriores. Contra su resolución no existe recurso alguno.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- La Secretaría General de Gobierno del Estado resolverá todos los aspectos de carácter administrativo que surjan por motivo de la aplicación e interpretación de esta ley.

ARTICULO TERCERO.- El Reglamento de la Ley de Valuación del Estado de Tamaulipas se deberá expedir en un plazo no mayor de seis meses a partir de la publicación de la presente Ley. Dentro dicho plazo deberá instalarse la Comisión a que refiere esta ley.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de marzo del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de abril del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1078

MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCION IV AL ARTICULO 8o., RECORRIENDOSE EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES FRACCIONES, DE LA LEY DE TURISMO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO UNICO. Se adiciona la fracción IV al artículo 8o., recorriéndose en su orden las subsecuentes fracciones, de la Ley de Turismo para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTICULO 8o.- El Consejo...

I a III.-...

IV.- Un representante del Congreso del Estado, integrante de la Comisión de Turismo.

V.- Los representantes...

VI.- Representantes...

Se podrá...

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 13 de abril del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE DE JESUS TAPIA FERNANDEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA CORDERO GONZALEZ.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1087

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 18 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO UNICO: Se reforma el artículo 18 de la Ley Reglamentaria de las Oficinas del Registro Civil del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Art. 18.- Los derechos que se causen por los actos que se practiquen en los términos de esta Ley y por las certificaciones relacionadas con los mismos actos, se sujetarán a lo dispuesto en el apartado correspondiente de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 12 de mayo del año 2010.- DIPUTADA PRESIDENTA.- IMELDA MANGIN TORRE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA CORDERO GONZALEZ.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de mayo del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1127

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCION I DEL ARTICULO 74 DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO UNICO. Se reforma la fracción I del artículo 74 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 74. . . .

I. De un 50 por ciento, a los comprendidos en las fracciones I, inciso a) y V; en una sola ocasión por año, tratándose de vehículos cuyos propietarios sean adultos mayores, así como jubilados y pensionados domiciliados en el Estado. Tratándose de vehículos que se les asignen placas de circulación con identificación de “discapacitado”, y que de acuerdo con la normatividad vigente, sus propietarios tengan derecho a ello, se eximirá el 100 por ciento; en el caso de que la persona propietaria del vehículo no sea la persona discapacitada, pero que acredite la utilización del mismo para el transporte y ejecución de las actividades cotidianas que debe realizar una persona con capacidades diferentes, se le otorgarán las placas con identificación de “discapacitado”, y en cuyo caso no se aplicará la exención del pago de derechos por servicios para el control vehicular, siendo efectivo su pago normal de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.

II. ...

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de septiembre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- OMAR ELIZONDO GARCIA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de octubre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1426

MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE PRESIDENTE Y SUPLENTE PARA INTEGRAR LA MESA DIRECTIVA QUE DIRIGIRA LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

ARTICULO UNICO. Se elige como Presidente y Suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de noviembre del presente año, a los Legisladores siguientes:

PRESIDENTE: DIP. RICARDO GAMUNDI ROSAS.
SUPLENTE: DIP. RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 27 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

E D I C T O

OFICIO NUM:- CPGJ/ 01862
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/017/2010

C. JOSE ANTONIO PRIETO MORALES.
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.-

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito en segundo piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el Periódico Oficial; a una audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como Perito Médico, consistentes en violaciones a lo preceptuado por el Artículo 47 fracción XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo establecido por el Artículo 80 fracción VI, 81 del cuerpo legal en cita, toda vez que omitió presentar oportunamente su declaración de situación patrimonial **ANUAL**, correspondiente al ejercicio 2009, requiriéndole

para que el acto del desahogo de la audiencia de ley la exhiba debidamente requisitada y firmada a fin de que se remita a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial; quedando a su disposición para cualquier consulta, el procedimiento al rubro identificado en el local que ocupan las oficinas de éste Organo de Control.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de su defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- EL C. TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. JUAN JORGE JUAREZ DE LA GARZA.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO y ALEJANDRO JIMENEZ RIESTRA, Procurador General de Justicia en el Estado y Secretario de Administración, con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2 párrafo 2, 3, 13, 14, 15 párrafo 1, 21 párrafo 1, 23 párrafo 1, fracciones III y XII, 26 fracción II y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 9 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

1. Que el 18 de junio del 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el cual se reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuya finalidad ha sido transformar el sistema de seguridad y de justicia penal, para transitar a un sistema acusatorio y dar plena vigencia a los derechos de los gobernados que consagra la propia Constitución, así como brindar seguridad jurídica a las personas y a sus bienes.
2. Que en ese sentido, el artículo 21 de la propia Constitución, estableció que la investigación de los delitos corresponde al ministerio público y a las policías bajo la conducción y mando de aquél, lo anterior con la finalidad de involucrar a las instituciones policiales en la investigación de los delitos, actuando con estricto apego a derecho y transparencia, generando confianza social.
3. Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero del 2009, establece los procesos a los que deberán someterse las unidades ministeriales y policiales encargadas de investigar los delitos.
4. Que el 2 de septiembre del 2010, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, a través de la cual se crea el servicio profesional de carrera de esta Institución y se prevén los mecanismos de control para el ingreso, formación, capacitación, adiestramiento, evaluación, certificación, permanencia, promoción, especialización, reconocimiento, prestaciones y sanciones de los elementos que la conforman.
5. Que uno de los principales objetivos de la aplicación de las nuevas disposiciones legales, es profesionalizar y mejorar la calidad de actuación de los agentes del Ministerio Público, peritos y policías ministeriales, así como la creación de una nueva Policía Investigadora, iniciando un proceso de renovación de la actuación de los servidores públicos hacia la implementación del nuevo sistema de justicia penal acusatorio; en ese orden de ideas, se ha ofrecido a los agentes del Ministerio Público, peritos y policías ministeriales que no deseen someterse al cumplimiento de las nuevas disposiciones para la permanencia, la posibilidad de retirarse voluntariamente del servicio, a través de la firma de un convenio para la terminación por mutuo consentimiento de la relación laboral con el Gobierno del Estado.

6. Como parte del proceso antes referido, la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con base en el artículo Sexto Transitorio de su Ley Orgánica, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE TERMINACION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA SERVIDORES PUBLICOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

PRIMERO.- Los agentes del Ministerio Público, los agentes de la Policía Ministerial y los peritos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas que se encuentren en activo a la entrada en vigor de la Ley Orgánica de la citada dependencia y que no deseen someterse al cumplimiento de las nuevas disposiciones para la permanencia que prevén la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas y la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, podrán acogerse al presente Programa de Terminación de la Prestación de Servicios, mediante la celebración de un convenio de terminación de la relación laboral con el Gobierno del Estado.

En términos del artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, los servidores públicos referidos en el párrafo anterior, contarán con un plazo de 60 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la referida Ley Orgánica, para manifestar su voluntad de adherirse al Programa de Terminación de la Prestación de Servicios.

SEGUNDO.- Los servidores públicos referidos en el artículo PRIMERO del presente Acuerdo tendrán hasta el día 3 de noviembre de 2010 para manifestar su voluntad de adherirse al Programa de Terminación de la Prestación de Servicios, el cual consta de cuatro meses de sueldo, además de veinte días de sueldo por año laborado, tomando como base para el cálculo, el salario integrado, conceptos que comprenden la indemnización constitucional, prima de antigüedad, gratificación y demás prestaciones a que tienen derecho.

El personal interesado en separarse voluntariamente deberá realizar su solicitud por escrito, dirigida al Delegado Regional que le corresponda, y se seguirá el procedimiento definido para tal fin.

Para determinar la antigüedad del trabajador, así como el monto para su retiro, se solicitará la intervención que corresponda a las Secretarías de Administración y de Finanzas, del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Una vez que se haya determinado el monto a cubrir al servidor público para adherirse al Programa de Terminación de la Prestación de Servicios, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Presentar la renuncia por escrito, dirigida al C. Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas.
- b) Presentar una constancia de no adeudo emitida por la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas o, en su caso, el convenio de pago correspondiente entre dicha dependencia y el trabajador, carta de manifiesto de voluntad para que se le descuente el monto que corresponda para liquidar el adeudo que tuviere con dicha dependencia, o bien, comprobante de pago definitivo.
- c) Al personal que cuente con retención de pensiones alimenticias, se le retendrá el porcentaje estipulado por la autoridad competente.
- d) El personal sindicalizado que se encuentra ocupando una plaza de confianza, le será otorgada una gratificación, en razón del tiempo que se ha desempeñado como tal en la dependencia.
- e) El personal de nivel 16 o superior, deberá presentar el acta de entrega-recepción, emitida por el órgano de control de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como la declaración patrimonial final.

- f) El personal de nivel 15 o inferior, deberá presentar un oficio de entrega-recepción firmado por la Dirección a la cual estuviere adscrito.

CUARTO.- Para el proceso del acta de entrega-recepción de los servidores públicos adheridos al Programa de Terminación de la Prestación de Servicios, se observará lo siguiente:

- a) Todos los agentes del Ministerio Público están obligados a elaborar el acta de entrega-recepción.

En el caso de que no haya titular entrante designado en alguna de las Agencias Investigadoras, recibirá el oficial secretario.

Cuando se trate del agente del Ministerio Público Adscrito, se girará la instrucción por el Director de Procesos de la Procuraduría, para que otro agente del Ministerio Público Adscrito, reciba el acta.

En los casos de los agentes del Ministerio Público Auxiliares, ya sea de alguna Delegación, Dirección o Subprocuradurías, deberán entregar a su superior inmediato.

- b) Por lo que respecta a los peritos, únicamente están obligados aquellos que detentan nivel de jefe de departamento.
- c) Los agentes de la Policía Ministerial del Estado quedan exentos del proceso del acta de entrega-recepción, más no así los Comandantes.

Todos los servidores públicos que están relacionados en el presente proceso, tienen obligación de presentar el formato de la declaración patrimonial final, a excepción de los ya mencionados.

QUINTO.- La aplicación a favor del trabajador de este Programa de Terminación de la Prestación de Servicios estará sujeto a la condición de que se firme el Convenio de Terminación de la Relación Laboral con el Gobierno del Estado de Tamaulipas y, hecho lo anterior, se realizará el pago que corresponda, haciéndose efectiva la renuncia presentada por el trabajador, sin que esté autorizado, mientras no se le haya aceptado su renuncia, a abandonar sus obligaciones como servidor público.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su suscripción y será publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en las oficinas que ocupan la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de septiembre de dos mil diez.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.- Rúbrica.- SECRETARIO DE ADMINISTRACION.- C.P. ALEJANDRO JIMENEZ RIESTRA.- Rúbrica.

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

En sesión celebrada en fecha veintisiete de los corrientes, el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente acuerdo:-----

"----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veintisiete de octubre de dos mil diez.-----

----- **V i s t a** la anterior propuesta que realiza el Magistrado Presidente, para la creación de la Coordinación Jurídica del Consejo de la Judicatura; y,-----

C O N S I D E R A N D O

----- **I.-** Que con las reformas a la Constitución Política del Estado mediante Decreto número LX-706 del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial Número 72 del miércoles diecisiete de junio de dos mil nueve, se instituyó en la esfera del Poder Judicial al Consejo de la Judicatura, como órgano del mismo, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, las cuales, por regla general, serán definitivas e inatacables, salvo las que se refieran a la adscripción y remoción de jueces;-----

---- **II.-** Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracción XVIII, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, la de constituir, modificar, suprimir, aumentar y dirigir los órganos administrativos que sean necesarios para la impartición de justicia, así como el número de servidores públicos del Poder Judicial; misma facultad que reproduce el artículo 122, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial;-----

---- **III.-** Que el artículo 121, in fine, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dispone que sin perjuicio de las que el Consejo de la Judicatura considere necesario crear cuando así requiera el mejor desempeño del Poder Judicial, tendrá las dependencias siguientes: Dirección de Administración, Dirección de Finanzas, Dirección de Contraloría, Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, Centro de Actualización Jurídica e Investigación Procesal; Dirección de Informática; Visitaduría Judicial; Centro de Mediación, y Unidad de Información Pública, las cuales estarán bajo su mando y dirección; y,-----

---- **IV.-** Que en consideración a que las atribuciones que actualmente aglomera la Dirección de Administración han venido en aumento debido a su intervención necesaria en la integración de los comités de compras y operaciones patrimoniales, de proyectos y obras, entre otros; dirección de la cual depende además el departamento de personal y a cuyo cargo está la vigilancia de las faltas en que incurra el personal del Poder Judicial y por consiguiente, el seguimiento de los posibles conflictos que en torno a ello se generen; se estima necesario constituir una dependencia que además de servir de enlace de este Consejo con la Dirección de Administración, preste a dicha Dirección el soporte jurídico que resulte necesario para el despacho de sus funciones, bajo un marco de atribuciones específico que para ese efecto se le otorguen, la cual estará a cargo de un Coordinador nombrado por el Consejo de la Judicatura, quién deberá reunir los requisitos que se precisan en este acuerdo y estará bajo el mando y dirección del propio Consejo. Es por lo anterior que, con apoyo además en los artículos 121 y 122, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acuerda:-----

---- **Primero.-** Se crea la Coordinación Jurídica del Consejo de la Judicatura, dependencia cuyo titular será nombrado por este y quedará bajo su mando y dirección.-----

---- **Segundo.-** Salvo lo previsto en la fracción V, del artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para ser Coordinador de la Coordinación Jurídica del Consejo de la Judicatura, deberá reunir los mismos requisitos que para ser Juez Menor.-----

---- **Tercero.-** La Coordinación Jurídica del Consejo de la Judicatura que por este acuerdo se crea, funcionará en el mismo domicilio del Consejo y podrá ser conformada con el personal administrativo que resulte necesario, de acuerdo a las posibilidades presupuestarias.-----

---- **Cuarto.-** Corresponde al titular de la Coordinación Jurídica del Consejo de la Judicatura, las siguientes atribuciones y obligaciones:-----

I.- Servir de conducto del Consejo de la judicatura con la Dirección de Administración, para la planeación y mejora de la estructura administrativa;-----

II.- Actuar como asesor del Director de Administración, proponiendo los criterios de interpretación de las disposiciones jurídicas que rigen su funcionamiento, así como para actualizar las bases normativas relacionadas con la estructura administrativa;-----

III.- Participar en la sistematización y actualización del marco jurídico e instrumentos normativos en canto a las atribuciones, funcionamiento y actividades del Poder Judicial de Estado;-----

IV.- Analizar y revisar que las convocatorias y bases sobre licitaciones públicas y concursos por invitación que, para la adquisición de bienes y contratación de servicios, lleve a cabo el Poder Judicial del Estado, se ajusten a las prevenciones legales aplicables;-----

V.- Ejercer la representación que le confiera la administración del Poder Judicial del Estado, para la defensa de sus intereses y patrimonio, y para que, en los términos de los poderes que le sean otorgados, ejerza las acciones legales de naturaleza civil, mercantil, laboral, fiscal o administrativa y penal que correspondan y que para el mismo fin resulten necesarias; asimismo, para interponer querellas o denuncias con motivo de actos o hechos que constituyan delitos contra el patrimonio e intereses del Poder Judicial de Estado, constituirse en coadyuvante del ministerio público local o federal, según corresponda, y proporcionar elementos de prueba;-----

VI.- Contestar las demandas y dar seguimiento a los procedimientos judiciales o administrativos en que el Poder Judicial del Estado sea parte, así como interponer los recursos y medios de defensa que procedan, en los términos de los poderes que le sean otorgados;-----

VII.- Analizar y revisar los contratos que se celebren para la adquisición de bienes y servicios que requiera la administración del Poder Judicial del Estado, incluyendo los derivados de licitaciones públicas y concursos por invitación, cumplan con las disposiciones legales regulatorias y demás normatividades aplicables;-----

VIII.- Analizar y revisar los convenios de colaboración que el Poder Judicial del Estado por conducto del Consejo de la Judicatura celebre con las dependencias sean de orden federal, estatal o municipal, así como organizaciones o agrupaciones privadas;-----

IX.- Analizar y revisar que la documentación relativa a los actos de adquisición, arrendamiento y enajenación de bienes muebles o inmuebles que celebre el Poder Judicial del Estado, satisfagan los requisitos legalmente previstos para su formalización;-----

X.- Operar el sistema compranet, que incluye las funciones de captura de convocatorias, licitaciones y partidas o conceptos de obra; dar seguimiento a las licitaciones en todas sus etapas, publicar las invitaciones, revisar los dictámenes y fallos respectivos de las licitaciones;---

XI.- Coadyuvar en la coordinación de las dependencias administrativas, para la elaboración del presupuesto de egresos;-----

XII.- Llevar un registro y control estadístico de los acuerdos y disposiciones reglamentarias que el Consejo de la Judicatura expida, e informar sobre la necesidad de su adecuación o modificación;-----

XIII.- Rendir oportunamente los informes que le sean requeridos por el Consejo de la Judicatura, los Consejeros con motivo de sus comisiones, o por su Presidente;-----

XIV.- Cumplir con las obligaciones previstas en las disposiciones legales, que por virtud del servicio le sean aplicables; y,-----

XV.- Las demás que por que por acuerdo del Consejo de la Judicatura o por instrucción de su Presidente se le confieran.-----

---- **Quinto.-** En el desarrollo de sus atribuciones, el titular de la Coordinación Jurídica del Consejo de la Judicatura, no ejercerá atribución jerárquica directa respecto a los demás servidores, entidades y dependencias del Poder Judicial, sin embargo informará de las anomalías que observe con el objeto de que se tomen las previsiones necesarias para su corrección o en su caso se apliquen las sanciones a que haya lugar.-----

---- **Sexto.-** El Consejo de la Judicatura podrá comisionar a cualquiera de los Consejeros, para la supervisión y desempeño de su Coordinación Jurídica.-----

---- **Séptimo.-** La Coordinación Jurídica del Consejo de la Judicatura, iniciará sus funciones a partir del uno de noviembre dos mil diez.-----

---- **Octavo.-** Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes, autoridades cuya función así lo requiera, y público en general, instrúntese la circular correspondiente, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia.-----

----- **Notifíquese.**- Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Alejandro Etienne Llano, y Consejeros Elva García Barrientos, Manuel Ceballos Jiménez, Jesús Miguel Gracia Riestra y José Javier Córdoba González, quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos, licenciado Jaime Alberto Pérez Avalos, que autoriza. Doy fe.”. **SEIS FIRMAS ILEGIBLES**.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 29 de octubre de 2010.- **ATENTAMENTE.**- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. JAIME ALBERTO PEREZ AVALOS.**- Rúbrica.

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., martes 9 de noviembre de 2010.

Número 133

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4369.- Expediente Número 01436/2010 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial	3	EDICTO 4702.- Expediente Número 00129/2010 relativo al Juicio Hipotecario	8
EDICTO 4370.- Expediente Numero 870/2010 relativo al juicio de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial	3	EDICTO 4703.- Expediente Número 01315/2009 relativo al Juicio Hipotecario	9
EDICTO 4371.- Expediente Número 0075/2010, relativo a las Diligencias de Información Testimonial	3	EDICTO 4704.- Expediente Número 01313/2009 relativo al Juicio Hipotecario	9
EDICTO 4372.- Expediente Número 0074/2010, relativo a las Diligencias de Información Testimonial	3	EDICTO 4705.- Expediente Número 01337/2009 relativo al Juicio Hipotecario	9
EDICTO 4373.- Expediente Número 278/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial	4	EDICTO 4706.- Expediente Número 01357/2009 relativo al Juicio Hipotecario	10
EDICTO 4501.- Expediente Numero 776/2010 relativo al Juicio diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial	4	EDICTO 4707.- Expediente Número 01344/2009 relativo al Juicio Hipotecario	10
EDICTO 4691.- PRIMERA CONVOCATORIA, "Cervezas de Victoria", S.A. de C.V.	4	EDICTO 4708.- Expediente Número 01358/2009 relativo al Juicio Hipotecario	10
EDICTO 4692.- Expediente Numero 00241/2007, relativo al Juicio Hipotecario	5	EDICTO 4709.- Expediente Número 00128/2010 relativo al Juicio Hipotecario	11
EDICTO 4693.- Expediente Numero 00134/2007, relativo al Juicio Hipotecario	5	EDICTO 4710.- Expediente Número 266/2010, relativo al Juicio Hipotecario	11
EDICTO 4694.- Expediente Numero 01650/2007, relativo al Juicio Hipotecario	5	EDICTO 4711.- Expediente Número 270/2010, relativo al Juicio Hipotecario	11
EDICTO 4695.- Expediente Numero 1488/2007, relativo al Juicio Hipotecario	6	EDICTO 4712.- Expediente Número 271/2010, relativo al Juicio Hipotecario	12
EDICTO 4696.- Expediente 19/2005, relativo al Juicio Hipotecario	6	EDICTO 4713.- Expediente Número 285/2010, relativo al Juicio Hipotecario	12
EDICTO 4697.- Expediente Número 00382/2009 relativo al Juicio Hipotecario	7	EDICTO 4714.- Expediente Número 290/2010, relativo al Juicio Hipotecario	12
EDICTO 4698.- Expediente Número 01752/2008 relativo al Juicio Hipotecario	7	EDICTO 4715.- Expediente Número 293/2010, relativo al Juicio Hipotecario	13
EDICTO 4699.- Expediente Número 01122/2008 relativo al Juicio Hipotecario	7	EDICTO 4716.- Expediente Número 297/2010, relativo al Juicio Hipotecario	13
EDICTO 4700.- Expediente Número 2284/2008 relativo al Juicio Hipotecario	8	EDICTO 4717.- Expediente Número 311/2010, relativo al Juicio Hipotecario	13
EDICTO 4701.- Expediente Número 02281/2008 relativo al Juicio Hipotecario	8	EDICTO 4718.- Expediente Número 340/2010, relativo al Juicio Hipotecario	14
		EDICTO 4719.- Expediente Número 345/2010, relativo al Juicio Hipotecario	14

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 4720.- Expediente Número 544/2010, relativo al Juicio Hipotecario	14	EDICTO 4749.- Expediente Número 944/2008, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil	24
EDICTO 4721.- Expediente Número 548/2010, relativo al Juicio Hipotecario	15	EDICTO 4750.- Expediente Número 119/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	24
EDICTO 4722.- Expediente Número 551/2010, relativo al Juicio Hipotecario	15	EDICTO 4751.- Expediente Número 119/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	25
EDICTO 4723.- Expediente Número 574/2010, relativo al Juicio Hipotecario	15	EDICTO 4752.- Expediente Número 00649/2010, relativo al Juicio Divorcio Necesario	25
EDICTO 4724.- Expediente Número 581/2010, relativo al Juicio Hipotecario	16	EDICTO 4753.- Expediente Número 0098/2010, relativo al Juicio Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad	25
EDICTO 4725.- Expediente Número 588/2010, relativo al Juicio Hipotecario	16	EDICTO 4754.- Expediente Número 135/2010, relativo al Juicio de Divorcio Necesario	26
EDICTO 4726.- Expediente Número 589/2010, relativo al Juicio Hipotecario	16	EDICTO 4755.- Expediente Número 00713/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario	26
EDICTO 4727.- Expediente Número 772/2010, relativo al Juicio Hipotecario	17	EDICTO 4756.- Expediente Número 00555/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil	26
EDICTO 4728.- Expediente Número 01375/2009 relativo al Juicio Hipotecario	17	EDICTO 4757.- Expediente Número 1356/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	27
EDICTO 4729.- Expediente 00348/2007 relativo al Juicio Hipotecario	17	EDICTO 4758.- Expediente Número 526/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	27
EDICTO 4730.- Expediente Numero 411/02 relativo al Juicio Hipotecario	18	EDICTO 4759.- Expediente Número 00345/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	27
EDICTO 4731.- Expediente Numero 820/05 relativo al Juicio Hipotecario	18	EDICTO 4760.- Expediente Número 527/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	28
EDICTO 4732.- Expediente Numero 156/07 relativo al Juicio Hipotecario	19	EDICTO 4761.- Expediente Número 2/2010, relativo al Juicio Hipotecario	28
EDICTO 4733.- Expediente Número 01293/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	19	EDICTO 4762.- Expediente Número 3/2010, relativo al Juicio Hipotecario	29
EDICTO 4734.- Expediente Número 1335/2010; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	19	EDICTO 4763.- Expediente Numero 00751/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario	30
EDICTO 4735.- Expediente Número 01302/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	20	EDICTO 4764.- Expediente Numero 1334/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil	30
EDICTO 4736.- Expediente Numero 00110/2010, relativo al Sucesión Testamentaria	20	EDICTO 4765.- Expediente Número 849/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario	31
EDICTO 4737.- Expediente Numero 01380/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	20	EDICTO 4766.- Expediente Número 01201/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	31
EDICTO 4738.- Expediente Número 0732/2010; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario	20	EDICTO 4767.- Expediente Número 00871/2008 relativo al Ejecutivo Mercantil	32
EDICTO 4739.- Expediente Número 00184/2010 relativo al Juicio Hipotecario	20	EDICTO 4768.- Expediente Número 211/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil	32
EDICTO 4740.- Expediente Número 00182/2010 relativo al Juicio Hipotecario	21	EDICTO 4769.- Expediente Número 01495/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	32
EDICTO 4741.- Expediente Número 00162/2010 relativo al Juicio Hipotecario	21	EDICTO 4770.- Expediente Número 00165/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	33
EDICTO 4742.- Expediente Número 00270/2010 relativo al Juicio Hipotecario	21	EDICTO 4771.- Expediente Número 00903/2007, relativo al Juicio, Ejecutivo Mercantil	33
EDICTO 4743.- Expediente Número 00152/2010 relativo al Juicio Hipotecario	22	EDICTO 4772.- Expediente Número 1217/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre información Ad-Perpetuam	34
EDICTO 4744.- Expediente Número 00161/2010 relativo al Juicio Hipotecario	22		
EDICTO 4745.- Expediente Número 00088/2010 relativo al Juicio Hipotecario	22		
EDICTO 4746.- Expediente No. 00915/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario	22		
EDICTO 4747.- Expediente Número 00956/2010, relativo al Divorcio Necesario	23		
EDICTO 4748.- Expediente Número 00583/2010 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Suspensión de Pensión Alimenticia	24		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha quince de junio de dos mil diez, radicó el Expediente Número 01436/2010 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por OLGA CECILIA GAMBOA GRACIA a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en; Predio El Tahuachal mejor conocido como Charco del Monte, del municipio de Matamoros, Tamaulipas, con superficie de 8-05-00 (ocho hectáreas, cinco áreas, cero cero centiáreas) el cual tiene las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE, en 200.00 metros con propiedad de Jesús Morales Benavides, AL SUR, en 200.00 metros con Propiedad de Sostenes Fooné Falcón; AL ORIENTE, en 402.50 metros con propiedad de Jesús Morales Benavides, AL PONIENTE, en 402.50 metros con propiedad de Eloy José Peña García.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 124581, Legajo 2492, de fecha 01 de julio de 1999 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Inmueble que se encuentra controlado en la Oficina de Catastro para efectos Fiscales bajo la Clave Catastral Numero 22-32-01-62,

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la oficina fiscal del estado, presidencia municipal y estrados de éste juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de septiembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4369.- Octubre 19, 28 y Noviembre 9.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de agosto del año 2010, ordenó la radicación del Expediente Numero 870/2010 relativo al juicio de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial a fin de acreditar Posesión de Inmueble promovido por CESAR EDUARDO LEAL REYES siendo el inmueble con una superficie de 1,100.00 M2 (un mil cien metros cuadrados), el cual se identifica mediante las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 60.00 m.l. (sesenta metros lineales) con el lote numero 04: AL SUR; en 50.00 m.l. (cincuenta metros lineales) con el lote 02: AL ESTE: en 20.00 m.l. (veinte metros lineales) con el Fraccionamiento Reynosa. AL OESTE: en 20.00 m.l. (veinte metros lineales) con la calle Jalisco.- Lo anterior a efecto de que si existe algún interés legal de su parte, comparezca a juicio a deducirlo.- Se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación donde esté ubicado el bien, así como en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de octubre del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4370.- Octubre 19, 28 y Noviembre 9.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil diez, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 0075/2010, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por el C. VICENTE ZÚÑIGA RODRÍGUEZ, para acreditar la posesión que detenta sobre un bien inmueble sub-urbano, ubicado en el Ejido Primero de Mayo del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 2,986 M2, el que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en 99.40 metros, con Ruperto Medrano Rodríguez; AL SURESTE, en 63.70 metros, con línea quebrada con zona federal; AL NORESTE, en 30.00 metros, con zona federal; y AL SUROESTE, en 62.00 metros, con Ruperto Medrano Rodríguez.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días; así mismo, de la misma solicitud, fíjense avisos en los lugares públicos del referido municipio, debiéndose hacer constar por el actuario de este Juzgado, la ubicación exacta de los lugares en los que se fijen los avisos, los cuales deberán ser por lo menos tres, con lo que se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Padilla, Tam., a 11 de octubre del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4371.- Octubre 19, 28 y Noviembre 9.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil diez, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 0074/2010, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por el C. TEÓFILO YADO YADO, para acreditar la posesión que detenta sobre un bien inmueble rustico, ubicado en el Ejido Purificación del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 4-06-13 hectáreas, el que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 674.55 metros, en línea quebrada con pequeña propiedad peñuelas; AL SUR, en 641.20 metros, en línea quebrada con zona federal; AL ESTE, en 58.00 metros, con zona federal; y AL OESTE, en 68.80 metros, con Ejido Purificación.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez

en diez días; así mismo, de la misma solicitud, fíjense avisos en los lugares públicos del referido municipio, debiéndose hacer constar por el actuario de este Juzgado, la ubicación exacta de los lugares en los que se fijen los avisos, los cuales deberán ser por lo menos tres, con lo que se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Padilla, Tam., a 11 de octubre del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4372.- Octubre 19, 28 y Noviembre 9.-3v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de septiembre del dos mil diez, se ordenó la radicación del Expediente Número 278/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (AD-PERPETUAM) para adquirir la propiedad por prescripción adquisitiva o usucapión, promovidas por la C. ALMA DELIA HINOJOSA REYNA, en su carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto de un bien inmueble rústico compuesto de una superficie de 10-85-54.708 hectáreas (diez hectáreas ochenta y cinco áreas cincuenta y cuatro punto setecientos ocho centiáreas) de terreno, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE: en 398.558 ml y 70.665 ml con propiedad de Amando Hinojosa, Artemio Alanís, Constantino Castillo, Artemio Hinojosa, Noelia Garza P., Elibar Hinojosa y Florentino López; AL SUR: En 366.259 ml y 73.159 ml con propiedad de José García, AL ESTE: en 23.427 ml 116.442 ml 29.623 ml y 58.262 ml propiedad de señor José Ángel Zamora y AL OESTE: en 303.400 ml con camino vecinal.

Y por el presente, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de ciudad Miguel Alemán Tamaulipas, como lo es la Oficial Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de agua Potable y Alcantarillado y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado

Cd. Miguel Alemán, Tamps., a 7 de octubre del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

4373.- Octubre 19, 28 y Noviembre 9.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil de Segundo Distrito Judicial en la Entidad, en cumplimiento al auto de fecha veinte de agosto del año en curso, dictado en el Expediente Numero 776/2010 relativo al Juicio diligencias de Jurisdicción Voluntaria

sobre Información Testimonial AD PERPETUAM promovido por la C. JOSEFINA GONE GACRIA a fin de acreditar los derechos de posesión sobre dos inmuebles el primero fracción posesión del lote numero 2-A de la manzana JI sección II-III región 1, ubicado en Privada Flores 507 de la colonia Tamaulipas de Tampico, Tamaulipas la cual tiene una superficie de 89.05 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 13.70 metros con solar numero 2-A propiedad de la C. Concepción Matilde Gone García; AL SUR: en 13.70 metros por 6.50 metros cuadrados del mismo lote 2-A posesión que se reserva para sí el C. Federico Gone Seguro, AL ESTE: 6.50 metros con lote numero 3 propiedad privada, AL OESTE: 6.50 metros con Privada Flores.-Posesion del lote numero 2-A de la manzana JI, sector sección II-III región 1, ubicado en Privada Flores 507 de la colonia Tamaulipas de Tampico, Tamaulipas la cual tiene una superficie de 89.05 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 13.70 metros con fracción del mismo lote posesión de C. Josefina Gone García; AL SUR: en 13.70 metros con lote numero 3, AL ESTE: 6.50 metros con lote numero 3, AL OESTE: 6.50 metros con calle Privada Flores y la fracción del lote numero 2-A, de la manzana J-I sector II, sección II-III, región I, de la colonia Tamaulipas, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie total de 89.05 metros cuadrados comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.70 metros con fracción del mismo lote posesión de la C. Josefina Gone García, AL SUR: 13.70 metros con el lote numero 3, AL ESTE: 6.50 metros con el lote numero 3, y AL OESTE: 6.50 metros con calle Privada Flores.- Ordenándose publicar edictos en el Periódico oficial del Estado y otro en el de mayor circulación de la ciudad donde están ubicados los inmuebles por TRES VECES consecutivas de diez en diez días.- Así mismo se fijaran tres avisos en los lugares públicos de la ciudad en donde se encuentra ubicado el tribunal en donde se promuevan las presentes diligencias.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil diez.

El C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C: Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4501.-Octubre 26, Noviembre 9 y 23.-3v2.

PRIMERA CONVOCATORIA

“CERVEZAS DE VICTORIA”, S.A. DE C.V.

Cd. Victoria, Tam.

En términos de los artículos 182, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo XIV, XVI y XVII de los estatutos sociales de la sociedad, convoco a los accionistas de "Cervezas de Victoria", S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que habrá de celebrarse a partir de las 10:00 horas del día 30 de noviembre del dos mil diez, en el domicilio social de la sociedad sito en carretera Victoria-Matamoros 3.474 en ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

I.- Discusión y aprobación a efecto de revocar todos y cada uno de los poderes que esta sociedad hubiere otorgado con anterioridad, con excepción del poder con el que cuenta el administrador único del cual se solicita su ratificación.

II.- Designación de cargos y nombramientos dentro de la Sociedad, así como el otorgamiento de facultades del que cada cargo gozara.

III.- Otorgamiento de poderes.

IV.- Asuntos Generales.

V.- Designación de Delegado especial.

La información concerniente a los puntos a tratarse en la presente orden del día se encuentra a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad, para su conocimiento previo a la celebración de la asamblea.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 3 de noviembre del 2010.-
Administrador Único, LIC. MANUEL CORCUERA
MONTEMAYOR.- Rúbrica.

4691.- Noviembre 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Adán Marques Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro del mes de octubre del año dos mil diez dictado dentro del Expediente Numero 00241/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Anaíd Nuño Vega y continuado por el Lic. Daniel Corrales Alvarado apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. MARÍA JULIA MORENO GALLEGOS y RAÚL PONCE CLAUDIO ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa numero 119 de la calle Santa Cecilia, lote 35, manzana 141 del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 17.00 m. con lote numero 36, AL SUR: en 17.00 m. con lote numero 34, AL ESTE: en 6.00 m. con calle Santa Cecilia, AL OESTE: en 6.00 m. con lote 10.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Numero 48408, Legajo 969 de fecha 2 de junio de 1992 del municipio de Reynosa Tamaulipas y actualmente se identifica como: Finca Número 100719 a nombre de MARÍA JULIA MORENO GALLEGOS, RAÚL PONCE CLAUDIO, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día TRECE DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO a las DIEZ HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 236, 000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el boulevard del Maestro numero 2265 de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Reynosa Tamaulipas, a 28 de octubre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4692.- Noviembre 9 y 16.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Adán Márquez Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro días del mes de octubre del año dos mil diez dictado dentro del Expediente Numero 00134/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Anaíd Nuño Vega y continuado por el Lic. Daniel Corrales Alvarado apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. LAURA ELIZABETH GONZÁLEZ HERNÁNDEZ ordeno sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa numero 753 de la calle Francisco de Goya, lote 43, manzana 170 del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sección Sur de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 6.00 m con calle Francisco de Goya, AL SUR: en 6.00 m con lote numero 14, AL ESTE: en 17.00 m con lote 42, AL OESTE: en 17.00 m con lote 44.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Numero 2225, Legajo 2-045 de fecha 17 de abril de 2001 del municipio de Reynosa Tamaulipas y actualmente se identifica como: Finca Número 101098 a nombre de LAURA ELIZABETH GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevara a cabo el día CATORCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO a las ONCE HORAS , en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 223, 000.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el boulevard del Maestro numero 2265 de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Reynosa Tamaulipas, a 13 de octubre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4693.- Noviembre 9 y 16.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Adán Márquez Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fechó cuatro días del mes de octubre del año dos mil diez dictado dentro del Expediente Numero 01650/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Josué Zamora

Mosqueda y continuado por el Lic. Daniel Corrales Alvarado apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. GUILLERMO ROQUE INFANTE y NOHEMÍ VELÁZQUEZ ZAPATA ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa numero 707 de la calle San Román, lote 37, manzana 65 del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina sector norte de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 17.00 m con lote numero 38, AL SUR: en 17.00 m con lote numero 36, AL ESTE: en 6.00 m con calle San Román, AL OESTE: en 6.00 m con lote 4.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Numero 61363, Legajo 1228 de fecha 4 de mayo de 1995 del municipio de Reynosa Tamaulipas y actualmente se identifica como: Finca Número 100714 a nombre de GUILLERMO ROQUE INFANTE y NOHEMÍ VELÁZQUEZ ZAPATA, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día CATORCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO a las DIEZ HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el boulevard del Maestro numero 2265 de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Reynosa Tamaulipas, a 28 de octubre DE 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4694.- Noviembre 9 y 16.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Adán Márquez Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro días del mes de octubre del año dos mil diez dictado dentro del Expediente Numero 1488/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Josué Zamora Mosqueda y continuado por el Lic. Daniel Corrales Alvarado apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. MARTIN GAONA ARTEAGA y PATRICIA ANDRADE VILLANUEVA ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa numero 425 de la calle Caoba, lote 26, manzana 10 del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sección Norte de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 6.00 M.L. con calle Caoba, AL SUR: en 6.00 M.L. con lote numero 25, AL ORIENTE: en 17.00 M.L. con lote numero 28, AL PONIENTE: en 17.00 M.L. con lote 24.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I,

Numero 471, Legajo 2-010 de fecha 21 de enero de 2003 del municipio de Reynosa Tamaulipas y actualmente se identifica como: Finca Número 100713 a nombre de MARTIN GAONA ARTEAGA casado con PATRICIA ANDRADE VILLANUEVA, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevara a cabo el día 13 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO a las DIEZ TREINTA HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el boulevard del Maestro numero 2265 de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Reynosa Tamaulipas, a 28 de octubre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4695.- Noviembre 9 y 16.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinte de septiembre de dos mil diez, dictado en el Expediente 19/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderado legal, en contra de SARAI CELIO MARTÍNEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Armando Saldaña Badillo, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un terreno urbano y construcción de casa habitación ubicado en la calle Jazmín numero 46, lote 07, manzana 02 Fraccionamiento Encinos II de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE:- en 7.00 mts con calle Jazmín, AL SUR: en 7.00 mts con lote 16-A, AL ESTE: en 15.00 mts con lote 7-A y AL OESTE: en 15.00 mts con lote 6-A, con una superficie total de 63.08 M2.- Con los siguientes datos de Registro: Sección I, Número 35537, Legajo 3-711, de este municipio de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 22 de agosto de 2000.

Así como que se anunciara su venta mediante edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la dos terceras partes de la cantidad de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez que es ligeramente más alto que el rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, como consta en autos; señalándose como nueve fecha las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo en el local de este tribunal, la celebración de audiencia correspondiente.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 octubre de 2010.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4696.- Noviembre 9 y 16.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de octubre de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00382/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de IRMA BARRAZA GARCÍA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Juan Carlos I, numero 181-A, del Fraccionamiento "Villa Española" edificada sobre el lote 25, de la manzana 15, con superficie de terreno de 105.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 Mts con lote 16, AL SUR, en 7.00 mts con lote calle Juan Carlos I, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 24, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 26.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 108931, Legajo 2179, de fecha 25 de septiembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de Siete en Siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 28 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4697.- Noviembre 9 y 16.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de octubre de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01752/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de EDITH GARZA SÁNCHEZ ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Infanta Cristina, numero 172-A, del Fraccionamiento "Villa Española" edificada sobre el lote 12, de la manzana 15, con superficie de terreno de 105.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Infanta Cistina, AL SUR, en 7.00 mts con lote 29,

AL ESTE, en 15.00 mts con lote 13, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 11.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 7567, Legajo 152, de fecha 19 diecinueve de febrero de 1997 mil novecientos noventa y siete, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 28 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4698.- Noviembre 9 y 16.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de septiembre de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01122/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de SONIA ISABEL ROCHA SÁNCHEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Fernando II, numero 172-A, del Fraccionamiento "Villa Española" edificada sobre el lote 12, de la manzana 17, con superficie de terreno de 105.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Fernando II, AL SUR, en 7.00 mts con lote 29, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 13, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 11.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 7503, Legajo 151, de fecha 19 de febrero de 1997 mil novecientos noventa y siete, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 28 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4699.- Noviembre 9 y 16.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de octubre de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 2284/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JUANA MARÍA CASTAÑEDA PONCE ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Emiliano Zapata, número 125, del Fraccionamiento Hacienda La Cima Fase III" edificada sobre el lote 26, de la manzana 20, con superficie de terreno de 91.00 metros cuadrados, y construcción de 36.072 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 mts con lote número 27, AL SUR, en 14.00 mts con lote 25, AL ESTE, en 6.500 mts con calle Emiliano Zapata, AL OESTE, en 6.500 mts con lote número 13.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Urbana número 52163, de fecha veintidós de junio de 2010 dos mil diez del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 28 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4700.- Noviembre 9 y 16.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de septiembre de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 02281/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. ROSA ISELA GUILLEN BRIONES ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Tánger, número 45, del Fraccionamiento "Valle de Casa Blanca" edificada sobre el lote 25, de la manzana 8, con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote número 16, AL SUR, en 6.00 mts con lote con calle Tánger, AL ORIENTE, en 17.00 mts con lote 24, AL PONIENTE, en 17.00 mts con lote 26.- El inmueble antes

identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 52808, Legajo 1057, de fecha doce de diciembre de dos mil, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del dial se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 28 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4701.- Noviembre 9 y 16.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00129/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de FRANCISCA SILVA RODRÍGUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Margarita número 55 del Fraccionamiento "Los Encinos II" edificada sobre el lote 14 de la manzana 5, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con el lote 9-A, AL SUR, en 7.00 mts con la calle Margarita, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 13-A, AL OESTE, en 15.00 mts con el lote 14-A.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2806, Legajo 3-057 de fecha 21 de junio de 2001 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 27 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4702.- Noviembre 9 y 16.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01315/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de JOSÉ ÁNGEL BORJAS GARCÍA Y OLIVIA MEDINA IBARRA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Tulipán número 45 del Fraccionamiento Los Encinos II de esta ciudad, edificada sobre el lote 16-A de la manzana 4, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con el lote 7, AL SUR, en 7.00 mts con la calle Tulipán, AL ESTE, en 15.00 mts con el lote 15, AL OESTE, en 15.00 mts con el lote 17.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2601, Legajo 3-053 de fecha 14 de junio del 2001 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 27 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4703.- Noviembre 9 y 16.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01313/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de JUANA ÁLVAREZ MÉNDEZ ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Girasol número 33 del Fraccionamiento Los Encinos II edificada sobre el lote 19-A de la manzana 8, con superficie de terreno de 105.00 M2 y superficie de construcción de 63.08 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con el lote 4, AL SUR, en 7.00 mts con la calle Girasol, AL ESTE, en 15.00 mts con el lote 19, AL OESTE, en 15.00 mts con el lote 20.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección

I, Número 2912, Legajo 3-059 de fecha 22 de junio de 2001 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto. - DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 27 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4704.- Noviembre 9 y 16.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01337/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de REYNA PONCE DEL ÁNGEL, JUAN GERARDO DE LEÓN BARRÓN ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Mar Mediterráneo número 36 del Fraccionamiento Valle de Casablanca II de esta ciudad, edificada sobre el lote 3 de la manzana 2, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 51.22 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Mar Mediterráneo, AL SUR, en 6.00 mts con lote numero 38, AL ESTE, en 15.00 mts con lote numero 4, AL OESTE, en 15.00 mts con lote numero 2.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1725, Legajo 3-035 de fecha 06 de marzo del 2002 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 27 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4705.- Noviembre 9 y 16.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01357/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L.DE C.V. en contra de RAMIRO FLORES QUINTANILLA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Suriname número 101 del Fraccionamiento Villa Las Torres de esta ciudad, edificada sobre el lote 19 de la manzana 46, con superficie de terreno de 128.86 m2 y superficie de construcción de 55.94 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.87 mts con lote número 20, AL SUR, en 7.87 mts con calle Suriname, AL ESTE, en 16.50 mts con lote número 18, AL OESTE, en 16.50 mts con calle Torre Alta.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1704, Legajo 3-035 de fecha 27 de abril de 2001 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 27 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4706.- Noviembre 9 y 16.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01344/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L.DE C.V. en contra de MATILDE REYES GONZÁLEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Islas Canarias número 44 del Fraccionamiento Valle de Casablanca II, edificada sobre el lote 17 de la manzana 14, con superficie de terreno de 90.00 m2 y Superficie de Construcción de 51.22 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Islas Canarias, AL SUR, en 6.00 mts con lote número 20, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 18, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 16.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1160, Legajo 3-

024 de fecha 20 de febrero del 2002 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto. - DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 27 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4707.- Noviembre 9 y 16.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01358/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L.DE C.V. en contra de EVA GLORIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Gabriel número 35-B del Fraccionamiento Los Ángeles de esta ciudad, edificada sobre el lote 26 de la manzana 14, con superficie de terreno de 102.00 m2 y superficie de construcción de 53.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote número 23, AL SUR, en 6.00 mts con calle Gabriel, AL ESTE, en 17.00 mts con lote número 25, AL OESTE, en 17.00 mts con lote número 27.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 41843, Legajo 837 de fecha 17 de noviembre de 1997 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto. - DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 27 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4708.- Noviembre 9 y 16.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00128/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L.DE C.V. en contra de SANDRA ALICIA VARGAS DELGADO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Río Chihue número 18 del Fraccionamiento Haciendas Praderas de esta ciudad, con superficie de terreno de 71.50.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 con calle Río Chihue, AL SUR, en 6.50 mts con lote 3 del condominio 24, AL ESTE, en 11.00 mts con lote 2, AL OESTE, en 11.00 mts con lote 4.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4934, Legajo 3-099 de fecha 07 de septiembre del 2001 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 27 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4709.- Noviembre 9 y 16.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha uno de noviembre de dos mil diez, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 266/2010, promovido por INFONAVIT en contra de FORTINO RUIZ ARMENTA el Titular de este Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno numero 04, de la manzana 42, ubicada en Calle Rodhe 2, numero oficial 105 del Fraccionamiento Villas Esmeralda, de esta ciudad, con una superficie de 93.00 m2 (noventa y tres metros cuadrados) de terreno y 36.82 m2 (treinta seis punto ochenta y dos metros cuadrados) de construcción y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.50 M.L., con lote 03, AL SUR: en 15.50 M.L., con lote 05, AL ESTE: en 6.00 M.L., con calle Rodhe 2, y AL OESTE en: 6.00 M.L., con lote 65, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Numero

24630, Legajo 2-493, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 16/11/2007,

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$136,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de noviembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4710.- Noviembre 9 y 16.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil diez, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 270/2010, promovido por INFONAVIT en contra de JUAN CARLOS ÁLVAREZ RODRÍGUEZ el Titular de este Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno numero 23, de la manzana 43, ubicada en Calle Rodhe 1, numero oficial 143 del Fraccionamiento Villa Esmeralda, de esta ciudad, con una superficie de 93.00 m2 (noventa y tres metros cuadrados) de terreno y 36.82 m2 (treinta y seis punto ochenta y dos metros cuadrados), de construcción, y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.50 M.L., con lote 22, AL SUR: en 15.50 M.L., con lote 24, AL ESTE: en 6.00 M.L., con calle Rodhe 1, y AL OESTE: en 6.00 M.L., con lote 42, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Numero 7521, Legajo 2-151, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 27/03/2008.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$136,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de noviembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4711.- Noviembre 9 y 16.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil diez, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 271/2010, promovido por INFONAVIT en contra de RICARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ el Titular de este Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno numero 33, de la manzana 20, ubicada en calle Miguel Ángel, numero oficial 452 del Fraccionamiento Villa Esmeralda, de esta ciudad, con una superficie de 93.00 m2 (noventa y tres metros cuadrados) de terreno y 36.82 m2 (treinta y seis punto ochenta y dos metros cuadrados), de construcción, y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.50 M.L., con lote 34, AL SUR: en 15.50 M.L., con lote 32, AL ESTE: en 6.00 M.L., con lote 28, y AL OESTE en: 6.00 M.L., con calle Miguel Ángel, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Numero 15596, Legajo 2-312, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 19/10/2006.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda..

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de noviembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4712.- Noviembre 9 y 16.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha uno de noviembre de dos mil diez, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 285/2010, promovido por INFONAVIT en contra de GUILLERMO ROQUE INFANTE Y NOHEMÍ VELÁZQUEZ ZAPATA el Titular de este Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno numero 37, de la manzana 65, ubicada en calle San Román, numero oficial 707 del Fraccionamiento Loma Real de Jarachina sector sur, de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados) de terreno y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 M.L., con lote 38, AL SUR: en 17.00 M.L., con lote 36, AL ESTE: en 6.00 M.L., con calle San Román, y AL OESTE en: 6.00 M.L., con lote 4, inscrito en el Registro

Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Numero 161363, Legajo 1228, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 04/05/1995.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de noviembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4713.- Noviembre 9 y 16.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha uno de noviembre de dos mil diez, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 290/2010, promovido por INFONAVIT en contra de VIANEY CARRILLO HERNÁNDEZ Y LUIS ANTONIO XOLO SANTOS el Titular de este Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno Numero 16, de la manzana 37, ubicada en calle Puerto Arista, numero oficial 271 del Fraccionamiento Puerta del Sol, de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2 (noventa metros cuadrados) de terreno y una construcción de 36.96 (treinta y seis punto noventa y seis metros cuadrados) y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 M.L., con lote 15, AL SUR: en 15.00 M.L., con lote 17, AL ESTE: en 6.00 M.L., con calle Puerto Arista, y AL OESTE en: 6.00 M.L., con lote 25, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Numero 7400, Legajo 2-148, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 27/03/2008.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de noviembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4714.- Noviembre 9 y 16.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha uno de Noviembre de dos mil diez, dictado dentro del Juicio Hipotecario número 293/2010, promovido por INFONAVIT en contra de BENECIA DE LA CRUZ MARTÍNEZ el Titular de este Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno numero 35, de la manzana 04, ubicada en calle Lirios, numero oficial 229 del Fraccionamiento Paseo de las Flores, de esta ciudad, con una superficie de 75.00 m2 (setenta y cinco metros cuadrados) de terreno y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 M.L., con lote 34, AL SUR: en 15.00 M.L., con lote 35, AL ESTE: en 5.00 M.L., con calle Lirios, y AL OESTE en: 5.00 M.L., con lote 48 y 49, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Numero 15834, Legajo 2-317, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 08/08/2007.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de noviembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4715.- Noviembre 9 y 16.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha tres de Noviembre de dos mil diez, dictado dentro del Juicio Hipotecario número 297/2010, promovido por INFONAVIT en contra de TERESO MARTÍNEZ JUÁREZ el Titular de este Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno numero 8, de la manzana 26, ubicada en calle Cristal, numero oficial 113 del Fraccionamiento Villa Esmeralda, de esta ciudad, con una superficie de 93.00 m2 (noventa y tres metros cuadrados) de terreno y una construcción de 34.86 (treinta y cuatro punto ochenta y seis metros cuadrados) y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: En 15.50 M.L., con lote 07, AL SUR: en 15.50 M.L., con lote 09, AL ESTE: en 6.00 M.L., con calle cristal, y AL OESTE en: 6.00 M.L., con lote 45, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I,

Numero 262, Legajo 2-006, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 11/01/2005.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$136,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de noviembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4716.- Noviembre 9 y 16.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha uno de Noviembre de dos mil diez, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 311/2010, promovido por INFONAVIT en contra de AMINTA LIZETH HERNÁNDEZ GONZÁLEZ el Titular de este Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de Terreno Numero 36, de la manzana 49, ubicada en Calle Gardenias, numero oficial 300 del Fraccionamiento Villa Florida, de esta ciudad, con una superficie de 119.00 m2 (ciento diecinueve metros cuadrados) de terreno y una construcción de 56.65 (cincuenta y seis punto sesenta y cinco metros cuadrados) y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 M.L., con lote 37, AL SUR: en 7.00 M.L., con calle Gardenias, AL ESTE: en 17.00 M.L., con Avenida de los Tabachines Sur, y AL OESTE en: 17.00 M.L., con lote 35, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Numero 6631, Legajo 2-133, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 26/09/2002.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de noviembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4717.- Noviembre 9 y 16.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil diez, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 340/2010, promovido por INFONAVIT en contra de MANUEL HERNÁNDEZ OSEAS Y MIREYLA PÉREZ MARTÍNEZ el Titular de este Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno numero 22, de la manzana 133, ubicada en calle Violetas, numero oficial 342 del Fraccionamiento Villa Florida sector C, de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados) de terreno y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L., con lote 45 y 46, AL SUR: en 6.00 M.L., con calle Violetas, AL ORIENTE: en 17.00 M.L., con lote 23, y AL PONIENTE en: 17.00 M.L., con lote 21, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Numero 9431, Legajo 2-189, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 18/05/2007.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de noviembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4718.- Noviembre 9 y 16.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil diez, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 345/2010, promovido por INFONAVIT en contra de JOSÉ JESÚS DÁVILA SALAS el Titular de este Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno numero 24, de la manzana 70, ubicada en calle San Ricardo, numero oficial 246 del Fraccionamiento Lomas Real de Jarachina sección sur, de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados) de terreno y 54.00 m2 (cincuenta y cuatro metros cuadrados), de construcción, y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: En 17.00 M.L., con lote 23, AL SUR: en 17.00 M.L., con lote 25, AL ESTE: en 6.00 M.L., con lote 51, y AL OESTE

en: 6.00 M.L., con calle San Ricardo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Numero 12210, Legajo 2-245, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 14/06/2007.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de noviembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4719.- Noviembre 9 y 16.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de Noviembre de dos mil diez, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 544/2010, promovido por INFONAVIT en contra de ALICIA IRMA MARTÍNEZ OCHOA el Titular de este Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno numero 36, de la manzana 13, ubicada en calle Romita, numero oficial 6547 del Fraccionamiento Campestre Segunda Sección, de esta ciudad, con una superficie de 120.00 m2 (ciento veinte metros cuadrados) de terreno y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L., con lote 25, AL SUR: en 6.00 M.L., con calle Romita, AL ESTE: en 20.00 M.L., con lote 35, y AL OESTE en: 20.00 M.L., con lote 37, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Numero 3184, Legajo 64, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 20/01/1997.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de noviembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4720.- Noviembre 9 y 16.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha tres de noviembre de dos mil diez, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 548/2010, promovido por INFONAVIT en contra de JOSÉ MANUEL TELLO URIBE el Titular de este Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno numero 15, de la manzana 6, ubicada en calle Nueva York, numero oficial 102 del Fraccionamiento Nuevo Reynosa, de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2 (noventa metros cuadrados) de terreno y una construcción de 56.00 (cincuenta y seis metros cuadrados) y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L., con calle Nueva York, AL SUR: en 6.00 M.L., con lote 18, AL ESTE: en 15.00 M.L., con lote 16, y AL OESTE en: 15.00 M.L., con lote 14, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Numero 47919, Legajo 959, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 13/11/2000.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de noviembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-
Rúbrica.

4721.- Noviembre 9 y 16.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil diez, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 551/2010, promovido por INFONAVIT en contra de VERÓNICA MIGUEL LIMA el Titular de este Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno numero 22, de la manzana 34, ubicada en calle Privada Uno, numero oficial 1018 del Fraccionamiento Los Álamos, de esta ciudad, con una superficie de 113.802 m2 (ciento trece punto ochocientos dos metros cuadrados) de terreno y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L., con limite del fraccionamiento, AL SUR: en 6.00 M.L., con privada uno, AL ESTE: en 19.023 M.L., con lote 23, y AL OESTE en: 18.911 M.L., con lote 21, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I,

Numero 8520, Legajo 2-171, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 29/11/2002.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de noviembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-
Rúbrica.

4722.- Noviembre 9 y 16.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil diez, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 574/2010, promovido por INFONAVIT en contra de CESAR ENRIQUE REYES OCAÑAS Y SAN JUANA ALANÍS VILLANUEVA el Titular de este Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno numero 47, de la manzana 27, ubicada en calle Jazmines, numero oficial 427 del Fraccionamiento Villa Florida, de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2 (Ciento Dos Metros Cuadrados) de terreno y 51.22 m2 (cincuenta y uno punto veintidós metros cuadrados), de construcción, y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L., con calle Jazmines, AL SUR: en 6.00 M.L., con lote 20, AL ORIENTE: en 17.00 M.L., con lote 46, y AL PONIENTE en: 17.00 M.L., con lote 48, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Numero 5082, Legajo 2-102, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 14/08/2003.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de noviembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-
Rúbrica.

4723.- Noviembre 9 y 16.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de noviembre de dos mil diez, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 581/2010, promovido por INFONAVIT en contra de JOAQUÍN HERNÁNDEZ VICENCIO el Titular de este Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno numero 05, de la manzana 57, ubicada en calle Circuito Hacienda Los Fresnos, numero oficial 372 del Fraccionamiento Hacienda las Bugambillas, de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2 (noventa metros cuadrados) de terreno y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L., con lote 23, AL SUR: en 6.00 M., con circuito Hacienda los Fresnos, AL ESTE: en 15.00 M.L., con lote 04, y AL OESTE en: 15.00 M.L., con lote 05, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Numero 19026, Legajo 2-381, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 12/12/2006.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$155,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda..

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de noviembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4724.- Noviembre 9 y 16.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil diez, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 588/2010, promovido por INFONAVIT en contra de JOSÉ DANIEL REYES PUGA el Titular de este Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno numero 04, de la manzana 14, ubicada en calle Valle de la Silla, numero oficial 45 del Fraccionamiento Lomas de Valle Alto, de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2 (noventa metros cuadrados) de terreno y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L., con calle Valle de la Silla, AL SUR: en 6.00 M.L., con lote 34, AL ESTE: en 15.00 M.L., con lote 05, y AL OESTE en: 15.00 M.L., con lote 03, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del

Estado en la Sección I, Numero 106072, Legajo 2122, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 01/02/1999.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$289,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de noviembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4725.- Noviembre 9 y 16.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete de Octubre de dos mil diez, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 589/2010, promovido por INFONAVIT en contra de ISMAEL CRUZ GALINDO el Titular de este Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno numero 29, de la manzana 163, ubicada en calle Abedul, numero oficial 956 del Fraccionamiento Balcones Alcalá, de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2 (noventa metros cuadrados) de terreno y 33.94 m2 (treinta y tres punto noventa y cuatro metros cuadrados), de construcción se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: En 6.00 M.L., con calle abedul, AL SUR: en 6.00 M.L., con lote 46, AL ESTE: en 15.00 M.L., con lote 30, y AL OESTE en: 15.00 M.L., con lote 28, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Numero 11214, Legajo 2-225, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 8/08/2006.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$177,471.50 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de noviembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4726.- Noviembre 9 y 16.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil diez, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 772/2010, promovido por INFONAVIT en contra de CARLOS AGUILAR SILVA el Titular de este Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno numero 30, de la manzana 13, ubicada en calle Punta Arenas, numero oficial 346 del Fraccionamiento villas diamante, de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2 (noventa metros cuadrados) de terreno y 50.79 m2 (cincuenta punto setenta y nueve metros cuadrados), de construcción, y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L., con lote 27, AL SUR: en 6.00 M.L., con calle Punta Arenas, AL ESTE: en 15.00 M.L., con lote 29, y AL OESTE en: 15.00 M.L., con lote 31, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Numero 13931, Legajo 2-279, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 01/12/2005.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fija en la cantidad de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de noviembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4727.- Noviembre 9 y 16.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01375/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L.DE C.V. en contra de GUADALUPE ROCHA PEÑA ordenó sacar a remate en Pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Marrakech número 22 del Fraccionamiento Valle de Casablanca de esta ciudad, edificada sobre el lote 6 de la manzana 5, con superficie de terreno de 102.00 m2 y superficie de construcción de 60.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Marrakech, AL SUR, en 6.00 mts con lote número 29, AL ESTE, en 17.00 mts con lote número 7, AL OESTE, en 17.00 mts con lote número 5.- Y que se encuentra

debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 49387, Legajo 988 de fecha 16 de noviembre de 2000 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas:

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros Tamps; a 03 de noviembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4728.- Noviembre 9 y 16.-2v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente en el Expediente 00348/2007 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Claudio Cárdenas del Ángel apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JORGE MANUEL PACHECO CAMACHO consistente en:

Bien inmueble ubicado en Avenida Las Flores numero 101-E esquina con calle Campanula colonia Jardines de Champayan municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 108.08m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.49 mts con casa 6, AL SUR: 18.82m con casa 4, AL ESTE: 5.75m con Avenida Las Flores, AL OESTE: 5.50m con lote 39.- El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con los siguientes datos de inscripción: Sección Primera, No. 8554 Legajo 6-172 de fecha 29 de octubre de 2002; y con datos de Registro de Hipoteca en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con los siguientes datos; Sección Segunda, Numero 4228 Legajo 6-085 de fecha 29 de octubre del año 2002.

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días naturales en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en la oficina fiscal de Tampico Tamaulipas, y en los estrados de este juzgado. en solicitud de postores a la primera almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, deberán depositar el 20% (veinte por ciento), del valor de la postura del bien inmueble que se saca a remate a través de certificado de depósito expedido por la oficina recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado de esta ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.- El cual tiene un valor comercial de \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100

M.N.)- Se expide el presente edicto el día (14 catorce de octubre del dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4729.- Noviembre 9 y 16.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha siete de octubre del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Numero 411/02 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Mario Escobar Hernández apoderado legal de BANCA CREMI S.A. continuado por el Licenciado Amado Lince Campos como apoderado de RESOLUCIÓN GAMMA S. DE R.L. DE C.V. continuado por los Licenciados Amado Lince Campos y Marco Antonio Roel Martin del Campo apoderados de CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y continuado por el Licenciado Marco Antonio Roel Martin del Campo apoderado de CONSTRUCTORES MORCASA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de los C.C. MARÍA ELENA AGUILERA VILLALÓN DE MEDINA Y OSCAR EMILIO MEDINA RIVERO, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Vivienda siete, área construida 54.40 m2 con las siguientes medidas y colindancias: en la planta baja: AL NORTE: en seis metros cincuenta centímetros, con la planta baja de casa número seis; AL SUR en seis metros cincuenta centímetros, con planta baja de casa número ocho; AL ESTE en cuatro metros con vacío a área común al régimen; AL OESTE en cuatro metros con área privativa de la misma casa (jardín) en planta alta, AL NORTE en seis metros cincuenta centímetros, con planta alta de casa número seis; AL SUR en seis metros cincuenta centímetros con planta alta de casa número ocho; AL ESTE en cuatro metros con vacío a área común al régimen; AL OESTE en cuatro metros con vacío a área privativa de la misma casa(jardín).- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la finca número 15916 del municipio de ciudad Madero Tamaulipas, valor comercial \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en la oficina fiscal de ciudad Madero Tamaulipas y en el Juzgado Penal de ciudad Madero Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil diez.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4730.- Noviembre 9 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha siete de octubre del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Numero 820/05 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Amado Lince Campos apoderado de la empresa denominada RESOLUCIÓN GAMMA S. DE R.L. DE C.V., continuado por los Licenciados Amado Lince Campos y Marco Antonio Roel Martin del Campo apoderado de la empresa de CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y continuado por el Licenciado Marco Antonio Roel Martin del Campo apoderado de CONSTRUCTORES MORCASA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de los C.C. BENITO OCHOA SÁNCHEZ Y ORALIA GONZÁLEZ INFANTE, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Vivienda treinta área construida 54.40 m2 con las siguientes medidas y colindancias en planta baja AL NORTE en cuatro metros con área común al régimen (acceso) AL SUR en cuatro metros con área privativa de la misma casa (jardín) AL ESTE en seis metros cincuenta centímetros con planta baja de casa numero veintinueve, AL OESTE en seis metros cincuenta centímetros con planta baja de casa numero treinta y uno, planta alta AL NORTE en cuatro metros con vacío a área común al régimen AL SUR en cuatro metros con vacío a área privativa de la misma casa (jardín) AL ESTE en seis metros cincuenta centímetros con planta alta de casa numero veintinueve, AL OESTE en seis metros cincuenta centímetros con planta alta de casa numero treinta y uno correspondiéndole a la vivienda descrita por concepto de indiviso sobre las áreas comunes del 3.1599% inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 15917 del municipio de ciudad Madero Tamaulipas valor comercial \$181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en la oficina fiscal de ciudad Madero Tamaulipas y en el juzgado penal de ciudad Madero Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil diez.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS

MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4731.- Noviembre 9 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha siete de octubre del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Numero 156/07 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Amado Lince Campos apoderado de la empresa denominada RESOLUCIÓN GAMMA S. DE R.L. DE C.V., continuado por los Licenciados Amado Lince Campos y Marco Antonio Roel Martín del Campo apoderado de la empresa de CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y continuado por el Licenciado Marco Antonio Roel Martín del Campo apoderado de CONSTRUCTORES MORCASA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de los C.C. ADRIANA NÚÑEZ REYES DE PÁEZ Y CARLOS ALBERTO PÁEZ GÓMEZ , ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Vivienda seis con superficie de 54.40 m2 que se delimita con las siguientes medidas y colindancias en la planta baja, AL NORTE en 6.50 metros con planta baja de casa numero 5, AL SUR en 6.50 metros con planta baja de casa numero 7, AL ESTE en 4.00 metros con área privativa de la misma casa (jardín) y AL OESTE en 4.00 metros con área común al régimen (acceso), en la planta alta AL NORTE en 6.50 metros con planta alta de casa numero 5, AL SUR en 6.50 metros con planta alta de casa numero 6, AL ESTE en 4.00 metros con vacío a área privativa de la misma casa (jardín) y AL OESTE en 4.00 metros con vacía a área común al rgimen correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 3.1599%, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca Número 15911 del municipio de ciudad Madero Tamaulipas, valor comercial \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en la oficina fiscal de ciudad Madero Tamaulipas y en el juzgado penal de ciudad Madero Tamaulipas, convocándose a postores a la Diligencia de Remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los veinte días del mes de octubre del dos mil diez.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4732.- Noviembre 9 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01293/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CONSUELO IBARRA GONZÁLEZ, denunciado por CONSUELO GUADALUPE CABALLERO IBARRA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 26 de octubre del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4733.- Noviembre 9 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 11 de octubre de 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de octubre de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 1335/2010; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS MEZA ROMERO, denunciado por RAMÓN FRANCISCO, ROSALBA, MARIO, FLORENCIA, RAFAEL, EDUARDO ENRIQUE y PATRICIA de apellidos GUERRERO MEZA.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbricas

4734.- Noviembre 9 y 18.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de octubre del año dos mil diez, el Expediente Número 01302/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARÍA DE JESÚS ÁVILA CRUZ, denunciado por la C. ROSARIO ROJAS ÁVILA se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de octubre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

4735.- Noviembre 9 y 18.-2v1.

AVISO NOTARIAL**Notaria Pública Número 226.****Cd. Victoria, Tam.**

Conforme al artículo 830, párrafo tercero del Código para Procesos Civiles vigente en el Estado, Yo, el Suscrito Notario número 226 con ejercicio en esta ciudad Lic. Raúl Flores Moran, doy a conocer que ante Mí, comparece la C. MARÍA DE LA LUZ CHÁVEZ FUENTES, en su calidad Heredera Única y Universal y albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes de su finado esposo el C. FRANCISCO HERNÁNDEZ CUESTA.- Lo anterior a efecto de que ante esta Notaría se continúe el Proceso Sucesorio correspondiente; en la inteligencia de que previamente, se reconoció como válido el predicho Testamento por el C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar dentro de los autos de la sucesión Testamentaria a bienes del señor FRANCISCO HERNÁNDEZ CUESTA, según Expediente Numero 00110/2010. Lo anterior para los efectos legales a que hubiere lugar.

Este aviso se publicara por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad.

Cd. Victoria, Tamaulipas, 25 de junio de 2010 dos mil diez.- Notario Público Número 226, LIC. RAÚL FLORES MORAN.- Rúbrica.

4736.- Noviembre 9 y 18.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS
Y ACREEDORES

Por auto de fecha veintiocho de octubre del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Numero 01380/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario

a bienes del señor FERNANDO CHÁVEZ PADILLA, denunciado por la C. OLIVA PALACIOS RÍOS VDA., DE CHÁVEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de octubre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4737.- Noviembre 9 y 18.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C. ADA EVELIN HERRERA HERRERA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha uno de junio de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 0732/2010; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por CARLOS DURAN GODINA, en contra de usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial. b).- La disolución de la Sociedad Conyugal formada con motivo de nuestro matrimonio. c).- El pago de los gastos y costas que originen por la tramitación de este juicio.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de octubre del año 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4738.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C.
JUAN GERARDO BERMUDEN,
Y A LA C.
MARÍA DEL CARMEN SALAZAR RAYGO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintisiete de enero de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00184/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JUAN GERARDO BERMUDEN Y MARÍA DEL CARMEN SALAZAR RAYGO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación , así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros Tamps; a 06 de septiembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4739.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C.
BEATRIZ ILEANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ,
Y AL C.
HÉCTOR MANUEL AGUILAR GUEVARA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintisiete de enero de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00182/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de BEATRIZ ILEANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, HÉCTOR MANUEL AGUILAR GUEVARA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor Circulación , así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros Tamps; a 06 de septiembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4740.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

ALA C.
EVA MARÍA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticinco de enero de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00162/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de EVA MARÍA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación , así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros Tamps; a 01 de junio de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4741.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
LINA CAMPOS ORTIZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de febrero de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00270/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de LINA CAMPOS ORTIZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor Circulación , así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros Tamps; a 06 de septiembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4742.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. BEATRIZ ADRIANA SILGUERO CHARLES.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticinco de enero de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00152/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Moisés David Jiménez García, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado BEATRIZ ADRIANA SILGUERO CHARLES por medio de Edictos mediante proveído de fecha trece de septiembre del actual, que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros Tamps; a 23 de septiembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4743.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
ANTONIA OSORIO HERMIDA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticinco de enero de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00161/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ANTONIA OSORIO HERMIDA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca

su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros Tamps; a 20 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4744.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. VIRGINIA CUBILLOS MORENO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciocho de enero del dos mil diez, radicó el Expediente Número 00088/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por MOISÉS DAVID JIMÉNEZ GARCÍA, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado VIRGINIA CUBILLOS MORENO por medio de edictos mediante proveído de fecha veintiocho de mayo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes es invocado.

H. Matamoros Tamps; a 09 de junio de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4745.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
MANUEL GARCÍA VERA
Cuyo Domicilio se ignora.

En el Expediente No. 00915/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por IRMA MALDONADO MANCILLA, en contra de MANUEL GARCÍA VERA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a los días (09) nueve del mes de agosto del año dos mil diez (2010).- Por presentada la C. IRMA MALDONADO MANCILLA, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo se acompaña.-

Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a, derecho.- En consecuencia, Fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00915/2010, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, en contra del señor MANUEL GARCÍA VERA, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "Emplazamiento por Edictos.- No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3°. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer, Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446/ del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "Emplazamiento por Edictos.- Para la procedencia del emplazamiento por edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el, domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir a la ,promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció el demandado MANUEL GARCÍA VERA, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a juicio de dicho demandado en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando la mencionada promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en calle Porfirio Díaz No. 148 entre Venustiano Carranza u Juárez de la colonia Portes Gil, de esta ciudad, por lo cual, gírese atento oficio al C. Representante Legal del INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL de esta ciudad, para que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si existe en su base de datos un domicilio registrado a nombre de MANUEL GARCÍA VERA, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a juicio del mismo.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio, convencional para oír y recibir notificaciones, el que señala en su escrito, autorizando para tal efecto a los Profesionistas y al Pasante en Derecho que indica en el mismo.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa. Doy Fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas a los (27) veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diez.- Por presentado a la C. IRMA MALDONADO MANCILLA, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado MANUEL GARCÍA VERA, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste; por medio de un edicto que se publicarán, por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el

Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de; este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose; al mencionado demandado para ocurrir a juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado MANUEL GARCÍA VERA, por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros Tamps; a 04 de octubre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4746.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. RODOLFO YÁÑEZ MARTÍNEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00956/2010, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la BEATRIZ MENDOZA LARA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones

A).-Se disuelva el vínculo matrimonial que me unía desde el día 14 de enero de 1997 con el C. RODOLFO YÁÑEZ MARTÍNEZ;

B).-La disolución de la sociedad conyugal y;

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 03 de noviembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4747.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. OSIRIS TOBIAS SALAS
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 09 nueve de junio del año 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00583/2010 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Suspensión de Pensión Alimenticia promovido por ALFREDO TOBIAS HERNÁNDEZ en contra de usted y Otros.- Así mismo por auto de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quién se reclaman las siguientes prestaciones: a).- La cancelación de la obligación alimenticia decretada en su favor mediante resolución judicial.- B).- En consecuencia de proceder la reclamación anterior, se reduzca el monto de la pensión alimenticia que pesa sobre el salario y demás prestaciones que percibo como empleado de la paraestatal Pemex.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., 18 de octubre de 2010.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4748.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

OSCAR GABRIEL CASTELLANOS HERNÁNDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de julio de dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 944/2008, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por El Lic. Jorge Antonio Puente Míreles y Otros, endosatarios en procuración de la UPYSSET, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$45,526.19. (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 19/100M.N.), por concepto de suerte principal, intereses normales vencidos y los que se sigan venciendo hasta su total liquidación, mismos que fueron pactados en el Título de Crédito Base de la Acción;

B).-El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del Título de Crédito.

C).-El pago de los gastos y costas Judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 18 de agosto del 2010.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4749.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. JULIO CESAR AZAMAR PÉREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 119/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Jorge Antonio Puente Miresles y Otros endosatarios en procuración de UPYSSET, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).-EL pago de la cantidad de \$41,738.92 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N) por concepto de suerte principal.

B).-El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos que es 8.5 % lo que es multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 10.59 % porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio que deberá cubrir desde que incurrió en mora hasta que se logre el pago de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 30 de septiembre del 2010.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.-

Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4750.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

ALFREDO GARCÍA LOREDO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordeno la radicación del Expediente Número 119/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Héctor Alberto de Jesús González Angulo y Otros endosatarios en procuración de la UPYSSET en contra de GARCÍA LOREDO ALFREDO respecto de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$31,631.44 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 44/100 M.N.), por concepto de suerte principal; B).- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito; C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio; y por proveído de fecha doce de febrero del actual (2010), se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la secretaría de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los 11 días del mes de agosto del año en curso (2010).- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica

4751.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. MARTIN JOSÉ MORALES GARCÍA.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dieciocho de octubre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00649/2010, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por la C. OLGA LIDIA GALINDO ZÚÑIGA, en contra del C. MARTIN JOSÉ MORALES GARCÍA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que por sentencia que sea dictado dentro de presente juicio se declare judicialmente la disolución del vínculo matrimonial que me une actualmente con el C. MARTIN JOSÉ MORALES GARCÍA;

B).- Así mismo, se declare judicialmente disuelto el régimen de Sociedad Conyugal al que está sujeto el presente matrimonio.

C).- Que por sentencia que al efecto se pronuncie dentro del presente juicio, se condene al demandado a realizar el pago de las costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Por auto de fecha nueve de septiembre del dos mil diez, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado MARTIN JOSÉ MORALES GARCÍA, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha dieciocho de octubre del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

El Mante, Tam., 21 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4752.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SR. DANIEL CALDERÓN GUTIÉRREZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veinticinco de enero del año dos mil diez, dictado por el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 0098/2010, relativo al Juicio Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la señora TAMARA YAMEI IBARRA TORRES, en contra del señor DANIEL CALDERÓN GUTIÉRREZ.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al señor DANIEL CALDERÓN GUTIÉRREZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses convinieren, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de septiembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4753.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

C. JUAN GERARDO MÉNDEZ MARTÍNEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil diez, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 135/2010, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido, por CLAUDIA MARCELA SAGASTEGUI PEÑA, en contra de usted, en el que le reclama; a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une; b).- La Pensión alimenticia para mi menor hija de nombre MARCELA MÉNDEZ SAGASTEGUI; y C).- El pago de gastos y costas que derivado del presente juicio se originen.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en Hidalgo, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam; a 28 de octubre de 2010.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4754.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. MARÍA LUISA PAGNAN RAMOS
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de agosto de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00713/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por ROBERTO OCTAVIO TORRES ROMERO, en contra de usted, ordenándose emplazar a C. MARÍA LUISA PAGNAN RAMOS, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil diez.- DOY FE.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4755.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. ELVIRA OLIVARES CANTÚ VIUDA DE RENTERIA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete de mayo del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00555/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. DANIEL OSCAR GARZA CONTRERAS Y MA. DEL SOCORRO TORRES GÓMEZ, en contra de la C. ELVIRA OLIVARES CANTÚ VIUDA DE RENTERIA Y OTROS, de quien reclama las siguientes prestaciones: A) La Nulidad Absoluta e inexistencia de las escrituras números 3915, de fecha 06 de marzo de 1987, que obra en el Volumen CX del protocolo de la Notaría Pública numero 77, a cargo del Licenciado ALFONSO M. GONZÁLEZ TIJERINA, con ejercicio en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, así como el numero 202 de fecha 14 de septiembre de 1997, que obra en el Volumen IX folio 36, del Protocolo de la Notaría Pública numero 260, en ese entonces a cargo de su adscrito en funciones Licenciado Mario Alfonso López López, y que contiene la primera, la operación de compra venta en la que supuestamente aparecen como vendedores los promoventes y como compradora la C. Elvira Olivares Cantú de Rentería, acto jurídico que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, numero 17457, legajo 350, de fecha 25 de agosto de 1988, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, y la segunda, la operación de compra venta en la que aparece como vendedora Elvira Olivares Cantú Viuda de Rentería por sus propios derechos y como cónyuge superviviente de la sucesión a bienes de Antonio Rentería Piña, y como comprador el C. Tomas Bonilla Meza, acto jurídico que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, numero 34457, legajo 690, de fecha 29 de septiembre de 1994, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, B). La cancelación den los libros de Protocolo de las escrituras públicas números 3915, de fecha 06 de marzo de 1987, que obra en el Volumen CX, del Protocolo de la Notaría Pública numero 77, a cargo del Licenciado Alfonso M. González Tijerina, con ejercicio en esta ciudad, así como la número 202, de fecha 14 de septiembre de 1997, que obra en el Volumen IX, folio 36 del protocolo de la Notaría Pública numero 260, en ese entonces a cargo de su adscrito en funciones Licenciado Mario Alsonso López López; C). La cancelación ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, de las inscripciones que aparecen, la primera en la Sección numero I, numero 17457, legajo 350, de fecha 25 de agosto de 1988, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, y la segunda en la Sección I, Numero 34457, Legajo 690, de fecha 29 de septiembre de 1994, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, D).- como consecuencia de todo lo anterior la devolución del bien inmueble ubicado en la calle Azcapotzalco número 404 entre las calles 18 de marzo y Avenida Tamaulipas de la colonia Ampliación Petrolera de esta ciudad; E).- El pago de los daños y perjuicios causados a los promoventes por la indebida ocupación del predio de su propiedad y que no se les permitió disfrutar del derecho de propiedad relativo. F).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.- Y en virtud de que se desconoce el domicilio de la demandada ELVIRA OLIVARES CANTÚ VIUDA DE RENTERIA, por auto de fecha veintisiete de octubre del año dos mil diez, se ordenó emplazar a ésta a juicio por medio de edictos, motivo por el

cual se le notifica y emplaza a juicio a la demandada, ELVIRA OLIVARES CANTÚ VIUDA DE RENTERIA en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de octubre del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4756.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. BLANCA LORENA CASTILLO NAVA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil nueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 1356/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lics. Jorge Antonio Puente Míreles Y Otros, en su carácter de endosatarios en procuración de la (UPYSSET) en contra de usted, de quién reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$10,366.18 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 18/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B. El pago de los intereses moratorios, devengados a razón del 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, que es de 7.4525%, lo que multiplicado por 1.3 veces, nos da 9.68825% sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del Título de Crédito.

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a juicio se seguirá el mismo en su rebeldía; haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará ergios estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4757.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ROGELIO PÉREZ MALDONADO
DOMICILIO IGNORADO.-

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 526/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Lics. Jorge Antonio Puente Míreles, Héctor Alberto de Jesús González Angulo, Hilario Mendoza Vargas, Artemio Ramos Torres, Elena Guadalupe Palacios Castellanos, Hugo Rosario Enriquez y Claudia Lisbeth Charles Álvarez, en su carácter de endosatarios en procuración de UPYSSET, en contra de usted, de quien reclaman las siguientes prestaciones:

A) El pago de la cantidad de \$12,389.44 (DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 44/100 MN), por concepto de suerte principal.

B) El pago de intereses moratorios devengados a razón del 1.3 veces la tasa pactada, sobre saldos insolutos a partir del momento en que incumplió en los pagos, no omitiendo manifestar que la tasa pactada del mercado, vigente en el momento que incumplió con sus obligaciones de pago, que era a razón del 13.46 % que multiplicado por 1.3 veces, nos da un total de 17.49%, porcentaje que desde este momento se señala como interés mora torio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo.

C) El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la instancia del presente juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días (60), contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE:

Cd. Victoria, Tam., a 23 de agosto de 2010.-El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica

4758.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 8 de septiembre del 2010.

C. LIDIA KARINA CASTRO CASTILLO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de marzo del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00345/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los C.C. Lics. Jorge Antonio Puente Mireles y Otros., endosatarios en procuración de (UPYSSET), en contra de usted, de quién reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$42,526.96 (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 96/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B.- el pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, que es de 7.4600%1 lo que multiplicado por 1.3 veces, nos da 9.6980% sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de Crédito Base de la Acción.

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los estrado del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4759.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

JOSÉ ENRIQUE MORALES TORRES.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordeno la radicación del Expediente Número 527/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Antonio Puente Mireles y Otros endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET), en contra de JOSÉ ENRIQUE MORALES TORRES, respecto de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$46,777.60 (CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.); B).- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada sobre saldos insolutos, a Partir del momento en que incumplió en los pagos, no omitiendo manifestar que la tasa líder anual del mercado vigente en el momento en el que incumplió con sus obligaciones de pago, era en razón del 7.9337% que multiplicado por 1.3 veces, nos da un total de 10.31%, porcentaje que desde éste momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo; C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo del procedimiento a

efectuar dentro de la instancia judicial del presente procedimiento; y por proveído de fecha diez de agosto del año en curso (2010), se ordeno emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la secretaria del Juzgado, las copias de traslado y anexo debidamente requisitadas y rubricadas por la secretaria de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los 23 días del mes de agosto del año en curso (2010).- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica

4760.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. MARIBEL ESQUIVEL CASTILLO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Titular de este Juzgado, C. Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de enero del dos mil diez, se ordenó la radicación del Expediente Número 2/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. FERNANDO MARCELO CEBALLOS CAMARGO, apoderado legal para pleitos y cobranzas de SCRAP II. S.R.L. DE C.V. en contra de MARIBEL ESQUIVEL CASTILLO, a quien se le notifica los autos que a la letra dicen.- Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda signada por FERNANDO MARCELO CEBALLOS CAMARGO, apoderado legal para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S.R.L. DE C.V.- DOY FE.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a cinco de enero del año dos mil diez.- Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe el FERNANDO MARCELO CEBALLOS CAMARGO, apoderado legal para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S.R.L. DE C.V., lo que acredita mediante el Instrumento Publico numero 24,759 de fecha once de abril del año dos mil siete, pasado ante la fe del C. Licenciado Alejandro del Valle, Notario Público Número 149, con ejercicio en la ciudad de México, Distrito Federal; téngasele con el mismo, con los documentos y copias simples que anexa, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de C. MARIBEL ESQUIVEL CASTILLO, de quienes reclama las prestaciones que señala con los incisos A), B), C), D) y E) de su demanda, y con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 105, 172, 173, 185, 192 fracción III., 195 fracción II, 247, 248, 530 al 542 y demás relativos del Código de procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente.

Por este auto con efecto de mandamiento en forma, expídanse por quintuplicado las cédulas hipotecarias correspondientes que contengan una relación sucinta de la demanda y de los títulos en que se funde con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeta a juicio hipotecario, enviándose dos tantos a la oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio para su inscripción, de los cuales, una quedará en el Registro y otra se

agregará a los autos; y un ejemplar se entregará al actor, otra al demandado, y el último para su publicación en un periódico local.- Una vez entregada la cédula hipotecaria al demandado, deberá quedar la finca en depósito judicial del mismo, quien deberá aceptar el cargo que se le confiere en el momento de la diligencia al ejecutarse este auto; o dentro de los tres días siguientes, si la diligencia no se entendiera directamente con ellos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el actor está facultado para pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario judicial bajo su responsabilidad, procédase al avalúo de la finca hipotecada en los términos del artículo 537 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, debiendo las partes para tal efecto nombrar perito de su intención.- Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente requisitadas por la Secretaría del juzgado, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en el término de diez días ocurra a este Juzgado a producir su contestación, si a sus intereses convinieren; así mismo se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizara por medio de cedula de notificación que se fije en los estrados de este Juzgado.- Se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad el indicado en su ocuroso de mérito, autorizando para tal fin al Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, a quien además nombra como asesor jurídico de la representada, con las facultades establecidas en el artículo 68 bis, del Código de Procedimientos Civiles vigente; asimismo, se autoriza únicamente para tener acceso al expediente y para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona en su escrito.- Por otro lado y con fundamento en los artículos 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 37 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, se autoriza a los C. Licenciados Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B", para que en funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente auto y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del presente juicio.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado, que autoriza y da fe.- Dos Formas Ilegibles - Enseguida se hace la publicación de ley y se registro en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 002/2010 por ser el ordinal progresivo que le corresponde. Conste.- Una Rubrica Ilegible.

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito de fecha cuatro de octubre de dos mil diez, signado por el C. Lic. Sergio Eladio Treviño Hinojosa.- Doy fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a cinco de octubre de dos mil diez.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, y visto el contexto de su escrito; y toda vez que no se dio con el paradero de la parte demandada MARIBEL ESQUIVEL CASTILLO, es por lo que se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región debiéndose además fijar en los estrados de éste Juzgado, emplazándola para que en un término de sesenta días conteste la; demanda si a sus intereses conviene; en consecuencia, agréguese a los autos para los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 105 y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- DOY FE.- Dos Firmas

Ilegibles.- Enseguida se publicó en la lista del día. Conste.- Una Rubrica Ilegible.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región debiéndose además fijar en la puerta del Juzgado, emplazándola para que en un término de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibíendola de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, a 7 de octubre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

4761.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. KARINA GARZA SÁNCHEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Titular de este Juzgado, C. Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de enero del dos mil diez, se ordenó la radicación del Expediente Número 3/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. FERNANDO MARCELO CEBALLOS CAMARGO, apoderado legal para pleitos y cobranzas de SCRAP II. S.R.L. DE C.V. en contra de KARINA GARZA SÁNCHEZ, a quien se le notifica los autos que a la letra dicen

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez; del escrito inicial de demanda signada por Fernando Marcelo Ceballos Camargo, apoderado legal para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S.R.L. DE C.V.- DOY FE.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a cinco de enero del año dos mil diez.- Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe el Fernando Marcelo Ceballos Camargo, apoderado legal para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S.R.L. DE C.V.: lo que acredita mediante el Instrumento Publico numero 24,759 de fecha once de abril del año dos mil siete, pasado antela fe del C. Licenciado Alejandro del Valle, Notario Público Número 149, con ejercicio en la ciudad de México, Distrito Federal téngasele con el mismo, con los documentos y copias simples que, anexo promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de C. KARINA GARZA SÁNCHEZ, de quienes reclama las prestaciones que señala con los incisos A), B), C) D) y E) de su demanda, y con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 66, 67 105, 172, 173, 185;192 fracción III, 195 fracción II, 247, 248, 530 al 542 y demás relativos del Código de procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente.

Por este auto con efecto de mandamiento en forma, expídanse por quintuplicado las cédulas hipotecarias correspondientes que contengan una relación sucinta de la demanda y de los títulos en que se funde con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeta a juicio hipotecario, enviándose dos tantos a la oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio para su inscripción, de los cuales, una quedará en el Registro y otra se agregará a los autos; y un ejemplar se entregará al actor, otra al demandado, y el último para su publicación en un periódico local.- Una vez entregada la cédula hipotecaria al demandado,

deberá quedar la finca en depósito judicial del mismo, quien deberá aceptar el cargo que se le confiere en el momento de la diligencia al ejecutarse este auto, o dentro de los tres días siguientes, si la diligencia no se entendiera directamente con ellos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el actor está facultado para pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario judicial bajo su responsabilidad, procédase al avalúo de la finca hipotecada en los términos del artículo 537 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, debiendo las partes para tal efecto nombrar perito de su intención.- Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente requisitadas por la Secretaría del juzgado, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en el término de diez días ocurra a este Juzgado a producir su contestación, si a sus intereses conviniere, así mismo se les previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizara por medio de cedula de notificación que se fije en los estrados de este Juzgado.- Se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad el indicado en su ocurso de mérito, autorizando para tal fin al Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, a quien además nombra como asesor jurídico de la representada, con las facultades establecidas en el artículo 68 bis, del Código de Procedimientos Civiles vigente; asimismo, se autoriza únicamente para tener acceso al expediente y para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona en su escrito.- Por otro lado y con fundamento en los artículos 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 37 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, se autoriza a los C. Licenciados Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B", para que en funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente auto y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del presente juicio.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado, que autoriza y da fe. Dos Firmas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley y se registro en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 003/2010 por ser el ordinal progresivo que le corresponde. Conste.- Una Rubrica Ilegible.- Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito recibido en fecha veintiuno de septiembre del dos mil diez, signado por el C. Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa. Doy fe.- En la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas; a los (21) veintiún días del mes de septiembre del año (2010) dos mil diez.

Téngase por recibido el escrito de referencia signado por C. Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, con la personalidad debidamente acreditada en autos, y analizados que fueron los mismos en particular, a que agoto la búsqueda de la parte demandada KARINA GARZA SÁNCHEZ, en el domicilio proporcionado por el Instituto Federal de Electores que consta a foja 157, es por lo que se ordena la notificación a la misma del auto de radicación, de fecha cinco de enero del dos mil diez, mediante edictos, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región debiéndose además fijar en los estrados de éste Juzgado, emplazándola para que en un término de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibíndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.-

Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, adscrita a este H. Juzgado, quien autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Enseguida se publicó en la lista del día. Conste.- Una Rubrica Ilegible.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibíndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, a 4 de octubre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

4762.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

AIDA CÁRDENAS ARROYO
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno, mediante proveído de fecha (13) trece días del mes de octubre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Numero 00751/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. EDUARDO GARCÍA NOHOS, en contra de la C. AIDA CÁRDENAS ARROYO, se ordena emplazar por medio de edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados del juzgado, a la C. AIDA CÁRDENAS ARROYO, haciéndole saber a la demandada que se le concede el termino de sesenta días hábiles, a partir de la ultima publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la secretaria del juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los veinte días del mes de octubre del año dos mil nueve.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4763.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. FRANCISCO VALLEJO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordeno la radicación del Juicio Ordinario Civil promovido por Enrique Rivera Hernández en carácter de apoderado legal de la SEÑORA MARTHA HERNÁNDEZ LORENZO en contra de MARÍA LETICIA MONITA GÓMEZ Y FRANCISCO VALLEJO, bajo el Expediente Número 1334/2009, respecto al pago de las siguientes prestaciones: A).- La declaración por sentencia ejecutoriada, de que mi poderdante MARTHA HERNÁNDEZ LORENZO, es la única y legítima propietaria del inmueble urbano y su construcción, identificado como lotes 5 y 6 de la manzana 42, privada Héctor Adame, número 925 en el Fraccionamiento Villarreal en esta Ciudad, compuesto por una superficie de 340.00 m2 (trescientos cuarenta metros cuadrados), delimitado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 20.00 mts con propiedad privada y limite del fraccionamiento; AL SUR, en 20.00 metros con privada Héctor Adame; AL ESTE en 17.00 metros con lote 7; AL OESTE en 17.00 metros con lote 4, bien raíz que se identifica con los siguientes datos de registro: Sección 1, Número 6561, Legajo 4-132 de fecha 9 de noviembre de 2005; B)., la reivindicación, es decir, la desocupación y entrega del predio urbano que se reclama en este juicio, con todas las mejoras, frutos y accesiones que se le hubieren hecho a que deberá ser condenada en sentencia definitiva la parte demandada, señores FRANCISCO GUADALUPE GÓMEZ Y MARÍA LETICIA MONITA GÓMEZ; C).- El pago de las rentas por la indebida ocupación del inmueble, desde el mes de abril del año dos mil cinco, hasta el día en que se verifique la desocupación del inmueble, las que deberán ser, cuantificadas por perito docto en la materia, regulable en ejecución de sentencia; D).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados al inmueble propiedad de mi mandante, los que deberán ser calculados por perito en la fase procesal respectiva; E).- El pago de todos y cada uno de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

Y por proveído de fecha veintitrés de febrero del actual, se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la secretaría de este H. Tribunal.- Se expide el presente al presente a los veintiocho (28) días del, mes de octubre del año dos mil diez (2010).- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica

4764.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

JOSÉ ISMAEL SALAZAR LONGORIA
DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha dieciséis de junio del dos mil diez, dictado por el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por

radicado el Expediente Número 849/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por VIRGINIA GUERRA MORALES, en contra de JOSÉ ISMAEL SALAZAR LONGORIA.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a juicio al C. JOSÉ ISMAEL SALAZAR LONGORIA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a 1 de septiembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.

4765.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 22 de octubre de 2010

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 20 de octubre de 2010, dictado dentro del Expediente Número 01201/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. LICENCIADO JOSÉ ERNESTO BALDERAS ALVARADO en contra de el C. ROGELIO GARZA MATA se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Pedro J. Méndez con López Mateos S/N del plano oficial de Abasolo, Tamaulipas con superficie de 580.00 m2 y bajo las siguientes medias y colindancias: AL NORTE en 29.00 m. con calle Adolfo López Mateos, AL SUR en 29.00 m. con Rogelio Garza Vela, AL ESTE en 20.00 m. con calle Pedro J. Méndez y AL OESTE en 20.00 m, con Rogelio Garza Vela, identificado con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 100733, Legajo 2015, de fecha 16 de noviembre de 1993, del municipio de Abasolo, Tamaulipas; ahora identificado como Finca Número 226 de Abasolo, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el misma en pública almoneda en la suma de \$467,300.00 CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematarse con la respectiva rebaja del 10% de la transacción; se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

LA C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4766.- Noviembre 9, 11 y 17.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de octubre de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00871/2008 relativo al Ejecutivo Mercantil promovido por MARÍA ELISA ESTRADA RUEDA en contra de: JOSÉ ENRIQUE RODRÍGUEZ GALLARDO ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda, con rebaja del 20 % (veinte por ciento), el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Avenida Canal numero 10, del colonia "Expofiesta Oriente" edificada sobre el lote 07 de la manzana 44, con superficie de terreno de 197.00 m2 y superficie de construcción de 134.35 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 10.00 mts con lote 17 y 18, AL SURESTE, en 19.76 mts con lote 06, AL SUROESTE, en 10.00 mts con calle Avenida Canal, AL NOROESTE, en 19.70 mts con lote 08.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 4882, Legajo 3-098, de fecha 07 de Septiembre de 2001 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 434,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del 20 % (veinte por ciento) cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 18 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4767.- Noviembre 9, 11 y 17.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil diez, dictado en el Expediente Número 211/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los C.C. José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito Denominada BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA-BANCOMER y continuado por el C. Licenciado Carlos Cipriano Guerrero Gómez, con el mismo carácter en contra de los C.C. APOLINAR HERNÁNDEZ HURTADO Y ANTONIA GÓMEZ JARAMILLO, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Armando Saldaña Badillo, ordenó sacar a remate en primer almoneda, sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble:

Un terreno urbano y construcción ubicado en la calle Constituyentes No. 29 del Fraccionamiento Nuevo Amanecer, C.P. 87315 de esta ciudad, lote 26, manzana 2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 6.50 mts con lote 7, AL NOROESTE: en 14.00 mts con lote No. 25; AL SURESTE: en 14.00 mts con lote No. 27 y AL SUROESTE: en 6.50 mts con Av. Constituyentes con una superficie total de 91.00 m2 (noventa y un metros cuadrados).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Numero 116752, Legajo 2336, de fecha 24 de julio de 1996, del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Así como que se anunciara su venta mediante edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$364,000.00 (TRESIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por los peritos de las partes, como consta en autos, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, para la celebración de la audiencia de remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 20 de octubre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4768.- Noviembre 9, 11 y 17.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de veintiocho de septiembre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01495/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Carlos H. Gámez Cantú apoderado general para pleitos y cobranzas de FERREY, S.A. DE C.V., en contra del C. ROBERTO MORÍN ALANÍS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en tercera almoneda, con rebaja del veinte por ciento, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Onceava, del Fraccionamiento Granjas del Norte, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Numero 73801, Legajo 1477, de fecha de fecha 09 de marzo 1993, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 30.00 M.L., con calle Onceava, AL SUR, en 30.00 M.L., con lotes 22 y 23, AL ORIENTE en 20.00 M.L., con lote 47 y AL PONIENTE en 20.00 M.L., con lote 44 superficie total 600.00 m2.- Para tal efecto publíquense edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$300,000.00 (TRESIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, que al haberse rebajado en segunda almoneda el veinte por ciento dio como resultado la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y precisándose que cualquier postor interesado en el remate que se anuncia, para poder participar en el mismo como tal deberá depositar el

veinte por ciento del valor que sirva de base en el remate en términos de los artículos 702 fracciones I y IV, y 703 fracción II, y 705 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de la última cantidad indicada que resulta ser \$32,000.00 TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de septiembre del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4769.- Noviembre 9, 11 y 17.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de octubre del, año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00165/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Carlos H. Gámez Cantú apoderado general para pleitos y Cobranzas de FERREY, S.A. DE C.V. , en contra del EDMUNDO CARREÓN ZAMORA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, con rebaja del veinte por ciento, el bien la inmueble propiedad de I demandada ubicado en: en Calle Gardenia numero 531 quinientos treinta y uno, del Fraccionamiento Villa Florida de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 m2, superficie construida 51.50 cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con calle Gardenia; AL SUR en 6.00 m. con lote 11; AL ORIENTE en 17.00 m con lote 35; y AL PONIENTE en 17.00 m. con lote 37.- Cuyos datos de inscripción ante el Instituto Registral y Catastral del Estado e identificado como Finca Número 79931, a nombre de EDMUNDO CARREÓN ZAMORA.- Para tal efecto publíquense edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); la cual al aplicarse la rebaja de las dos terceras partes que como postura legal sirviera en la primera almoneda, da como resultado la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y por tratarse ahora de segunda almoneda se procede a actualizar la rebaja del veinte por ciento sobre esta como indica la Ley dando como resultado la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y precisándose que cualquier postor interesado en el remate que se anuncia, para poder participar en el mismo como tal deberá depositar el veinte por ciento de la última cantidad indicada que resulta ser \$32,000.00 TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo-Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local

que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de octubre del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4770.- Noviembre 9, 11 y 17.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha 29 de octubre del año 2010, dictado dentro del Expediente Número 00903/2007, relativo al Juicio, Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. FRANCISCO JAVIER PEÑA GARZA, en contra de la C. MARÍA IRENE REYES VANOYE, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado: En Privada San Esteban numero 110, lote 19, del Conjunto Habitacional San José Quinta Etapa, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 M.L., con caso 30; AL SUR en 6.00 M.L., con calle Privada San Esteban; AL ESTE en 12.00 m., con casa 18; y AL OESTE en 1.38. m., 8.75 metros y 1.87, metros con casa 20, superficie 72.00 metros cuadrados, identificado como Finca Número 67835 a nombre de MARÍA IRENE REYES VANOYE, para tal efecto publíquense edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, la cantidad de \$203,333.33 (DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda, es la cantidad de \$162,666.67 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N. en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, y que resulta ser la cantidad de: \$32,533.33 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta: ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de noviembre del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4771.- Noviembre 9, 11 y 17.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado RAFAEL PÉREZ AVALO, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de octubre de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 1217/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre información Ad-Perpetuum, promovido por JOSÉ ARTURO SÁNCHEZ GARCÍA, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble urbano ubicado en el municipio de Victoria Tamaulipas, con una superficie de 224.30 Mts., calle Prolongación Bravo, entre José de Escandón (0) y Mártires de Río Blanco (00) Fracción tres, colonia Obrera, Código Postal 87090 de este municipio, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 13.40 Mts., con terreno propiedad del señor Héctor García García; AL SUR, en 13.00 Mts., con Prolongación Bravo; AL ESTE en 17.00 Mts, con propiedad de Héctor García García y; AL OESTE, en 17.00 Mts., con Manuel González Hernández.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de octubre de 2010.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4772.- Noviembre 9, 18 y 30.-3v1.